

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

## MANUAL DE CONTRATACIÓN

### EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB

1

2024

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

## Tabla de contenido

|                                                                               |           |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCION</b>                                                        | <b>5</b>  |
| <b>2. OBJETIVO GENERAL</b>                                                    | <b>5</b>  |
| <b>3. MARCO LEGAL.</b>                                                        | <b>5</b>  |
| <b>4. DEFINICIONES</b>                                                        | <b>6</b>  |
| <b>5. DESARROLLO DEL MANUAL</b>                                               | <b>10</b> |
| <b>TITULO I</b>                                                               | <b>10</b> |
| <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                | <b>10</b> |
| CAPITULO I                                                                    | 10        |
| DEL REGIMEN JURÍDICO Y LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN                           | 10        |
| CAPÍTULO II                                                                   | 11        |
| DE LOS PARTÍCIPE, LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR, LAS FACULTADES DE CONTRATACION | 11        |
| CAPITULO III                                                                  | 12        |
| INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS                      | 12        |
| CAPÍTULO IV                                                                   | 15        |
| DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES                                               | 15        |
| <b>TITULO II</b>                                                              | <b>16</b> |
| <b>DE LAS FASES EN EL PROCESO DE CONTRATACION</b>                             | <b>16</b> |
| CAPITULO I                                                                    | 16        |
| FASE DE PLANEACION                                                            | 16        |
| CAPITULO II                                                                   | 24        |
| FASE DE SELECCIÓN                                                             | 24        |
| CAPÍTULO III                                                                  | 26        |
| FASE DE CONTRATACION                                                          | 26        |
| CAPITULO IV                                                                   | 30        |
| FASE DE EJECUCIÓN                                                             | 30        |
| CAPITULO V                                                                    | 33        |
| FASE DE LIQUIDACION                                                           | 33        |
| <b>TÍTULO III</b>                                                             | <b>35</b> |
| <b>DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN</b>                                        | <b>35</b> |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|                                                                                                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CAPITULO I                                                                                          | 35         |
| CONTRATACION DIRECTA                                                                                | 35         |
| CAPITULO II                                                                                         | 51         |
| CONVOCATORIA PUBLICA                                                                                | 51         |
| CAPITULO III                                                                                        | 71         |
| OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN                                                                       | 71         |
| <b>TÍTULO IV</b>                                                                                    | <b>83</b>  |
| <b>GRANTÍAS CONTRACTUALES</b>                                                                       | <b>83</b>  |
| CAPÍTULO I                                                                                          | 83         |
| DISPOSICIONES GENERALES                                                                             | 83         |
| CAPÍTULO II                                                                                         | 87         |
| SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA                                                                          | 87         |
| CAPÍTULO III                                                                                        | 89         |
| APROBACION Y MODIFICACION DE LA GARANTÍA Y OTROS                                                    | 89         |
| <b>TÍTULO V</b>                                                                                     | <b>90</b>  |
| <b>SUPERVISION E INTERVENTORIA</b>                                                                  | <b>90</b>  |
| CAPÍTULO I                                                                                          | 90         |
| GENERALIDADES                                                                                       | 90         |
| CAPITULO II                                                                                         | 92         |
| SUPERVISION DEL CONTRATO                                                                            | 92         |
| CAPITULO III                                                                                        | 93         |
| INTERVENTORÍA                                                                                       | 93         |
| CAPITULO IV                                                                                         | 94         |
| FACULTADES Y DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA                                           | 94         |
| <b>TITULO VI</b>                                                                                    | <b>101</b> |
| <b>DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y OTRAS SITUACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO</b> | <b>101</b> |
| CAPITULO I                                                                                          | 101        |
| DE LAS DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS                                                  | 101        |
| CAPITULO II                                                                                         | 104        |
| OTRAS SITUACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                      | 104        |
| CAPITULO III                                                                                        | 105        |
| DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES                                                                      | 105        |
| <b>TITULO VII</b>                                                                                   | <b>108</b> |
| <b>DEL REGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL</b>                                             | <b>108</b> |
| CAPITULO I                                                                                          | 108        |
| SANCIONES, MULTAS, CLAUSULA PENAL                                                                   | 108        |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|                                                                                          |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CAPITULO II                                                                              | 110        |
| PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL | 110        |
| <b>TITULO VIII</b>                                                                       | <b>111</b> |
| <b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>                                                                | <b>111</b> |
| <b>TITULO IX</b>                                                                         | <b>111</b> |
| <b>DEL COMITÉ DE CONTRATACION</b>                                                        | <b>111</b> |
| <b>TITULO X</b>                                                                          | <b>115</b> |
| <b>PUBLICIDAD Y ARCHIVO DE CONTRATOS</b>                                                 | <b>115</b> |
| <b>TITULO XI</b>                                                                         | <b>115</b> |
| <b>DISPOSICIONES FINALES</b>                                                             | <b>115</b> |
| <b>6. CONTROL DE CAMBIOS</b>                                                             | <b>116</b> |

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

## 1. INTRODUCCION

El Estatuto y Manual de Contratación de una Empresa Social del Estado debe ser la fuente de consulta y actualización permanente para todos los actores que participan en la contratación de la entidad, siempre de cara a la comunidad y a todas las veedurías ciudadanas, que están llamadas a participar en todos los asuntos que involucran los intereses generales, a fin de garantizar el ejercicio de la vigilancia y control ciudadano sobre la gestión pública contractual.

Es así como el presente manual de contratación tiene por objeto fijar los lineamientos, procedimientos, orientaciones, evaluación y control de la actividad de planeación precontractual, contractual y pos-contractual de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, siendo este un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación de la ESE, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimiento de los fines del estado y el objeto misional de la institución.

Las actuaciones de los servidores públicos que intervengan en la contratación de la ESE se desarrollan con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los lineamientos procedimientos y disposiciones contenidas en el presente Manual de Contratación.

Las materias no contempladas en este instrumento se entienden regidas por las normas aplicables y en caso de incompatibilidad entre las normas respecto de este manual se aplicarán las que sean de mayor jerarquía.

## 2. OBJETIVO GENERAL

El presente Acuerdo tiene por objeto regular las relaciones contractuales que suscriba la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, de cooperación internacional, consorcios y/o uniones temporales en cumplimiento de la función pública establecida en el artículo 209 de la Constitución de 1991 y las normas de derecho privado, en desarrollo a lo establecido en numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y conforme a los parámetros fijados por aporte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013

## 3. MARCO LEGAL.

La ESE CRIB, Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, fue creada mediante Ordenanza No. Resolución No. 006 de 1965, como una entidad pública descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico de las Leyes 100

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

de 1993, 1438 de 2011, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y la Resolución 5185 de 2013 y 1440 de 2024.

Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, restructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993.

Que mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de Derecho Privado, podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 209 de la Constitución Política, advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Adicionalmente deberá tenerse en cuenta los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tales como: El debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad. Así mismo, se deberá tener en cuenta el principio de planeación.

La contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, se rige por el Derecho Privado, optativamente podrá usar las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993, tendrá aplicación imperativa el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

#### 4. DEFINICIONES

**Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

**Adendas:** es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

**Adjudicación:** decisión de la ESE por medio de acto administrativo motivado, en el cual se determina el proponente adjudicatario de un proceso de selección

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

**Bienes Nacionales:** son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

**Clasificador de Bienes y Servicios:** es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

**Cláusulas Excepcionales:** se les conoce como estipulaciones contractuales que tienen por objeto conferir a la Entidad contratante prerrogativas particulares, diferentes a las que normalmente se pactan en los contratos entre particulares.

**CDP:** es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuya función o propósito es el reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa no se puede llevar a cabo.

**Días hábiles:** son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley.

**Grandes Superficies:** son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Lance:** es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

**Margen Mínimo:** es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

**Plan Anual de Adquisiciones:** Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales.

**Plazo:** tiempo específico en el que han de realizarse cuantos trámites sean necesarios y exigidos para una actividad en concreto, fuera del cual ello ya no será posible.

**Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

**Proponente:** es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que bajo cualquier modalidad de asociación permitida por la ley presenta una propuesta para participar en un proceso de selección de contratistas

**Riesgo:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

**RP:** El registro presupuestal de compromiso consiste en la certificación de apropiación de presupuesto con destino al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato; es un instrumento a través del cual se busca prevenir erogaciones que superen el monto autorizado en el presupuesto, con el objeto de evitar que los recursos destinados a la financiación de un determinado compromiso se desvíen a otro fin.

**RUP:** es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos conforme a la normativa vigente.

**SECOP:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

8

#### a. PRINCIPIOS RECTORES.

En virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual se debe desarrollar con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, en los procesos contractuales aplicará los siguientes principios rectores:

- **DEBIDO PROCESO:** Las actuaciones contractuales de la ESE CRIB, se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la Ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.
- **IGUALDAD:** La ESE dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

- **IMPARCIALIDAD:** El proceso de contratación deberá realizarse teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- **BUENA FE:** Se presumirá el comportamiento leal y fiel de los oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.
- **MORALIDAD:** En el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
- **PARTICIPACIÓN:** La ESE promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.
- **RESPONSABILIDAD:** La ESE y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o exlimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- **TRANSPARENCIA:** El proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.
- **PUBLICIDAD:** Se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la Ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.
- **COORDINACIÓN:** Las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
- **EFICACIA:** La ESE buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.
- **ECONOMÍA:** La ESE deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- **CELERIDAD:** La ESE impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.
- **PLANEACIÓN:** La ESE debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, del

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

objeto a contratar. La ESE debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

- **EFICIENCIA:** Las contrataciones que realice la Entidad deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. La contratación debe observar criterios de celeridad, economía y eficacia.

## 5. DESARROLLO DEL MANUAL

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO I DEL REGIMEN JURÍDICO Y LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

**ARTÍCULO 1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y NORMAS APLICABLES.** Los contratos que suscriba la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, en desarrollo del objeto social, se someterán a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, a los principios y reglas establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Decreto 1876 de 1994, Resolución 5185 de 2013 y demás normas que reglamenten, adicionen o modifiquen lo previsto en el presente Acuerdo.

Toda contratación que realice la ESE se sujetará a las normas contempladas en el presente Estatuto, a las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, y demás normatividad vigente.

**ARTÍCULO 2. FINES DE LA CONTRATACIÓN.** La actividad contractual que desarrolle la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, tendrá como fin el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales y la continua prestación de los servicios de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, garantizando la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera, como integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la normatividad vigente.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

## CAPÍTULO II

### DE LOS PARTÍCIPIES, LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR, LAS FACULTADES DE CONTRATACION

**ARTÍCULO 3. PARTÍCIPIES DE LA CONTRATACIÓN.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, son partícipes en la contratación pública: la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, los oferentes que participen en los procesos de contratación, el comité de contratación, los contratistas, los supervisores, los interventores, y las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana, en los términos previstos en la Constitución y la Ley.

**ARTÍCULO 4. COMPETENCIA PARA CONTRATAR.** De conformidad con los Decretos 1876 de 1994 y sus modificaciones, y 1139 de 1996, y demás normatividad vigente, la competencia para ordenar y dirigir los procesos contractuales, adjudicar y suscribir contratos, corresponde en forma exclusiva al Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, del Estado, en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, el representante legal de la ESE está facultado para celebrar y ejecutar toda clase de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía, conforme a las modalidades y formas de contratación previstas en el presente Acuerdo, previo el cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el mismo.

**PARAGRAFO SEGUNDO: DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Requiere de autorización previa de la Junta Directiva los siguientes actos y contratos, cualquiera que sea su cuantía:

- Las operaciones que impliquen la enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la empresa.
- La constitución de empréstitos
- La compra de bienes inmuebles
- La enajenación de los bienes a que se refiere la Ley 226 de 1995, y sus demás Decretos reglamentarios.
- Los contratos de alianza público - privada

**ARTÍCULO 5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** La capacidad para contratar constituye un requisito de validez de los contratos, por tanto podrán celebrar contratos con la ESE CRIB, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, así mismo los consorcios y uniones temporales.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**ARTICULO 6. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO Y/O REPRESENTANTE LEGAL.** Son facultades del ordenado del gasto y/o representante legal, entre otras:

- Definir políticas para el proceso de compras y contratación, garantizando los principios que rigen la contratación pública.
- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E.
- Dar apertura del proceso de selección de contratista.
- Adjudicar el contrato.
- Celebrar o suscripción el contrato.
- Aprobar las prórrogas, adiciones, modificaciones y actos que expida en la ejecución de la actividad contractual en general.
- La terminación del contrato (terminación unilateral, declaratoria de incumplimiento, caducidad etc.).
- La liquidación del contrato.
- Dar apertura a procesos de contratación que así lo requieran de conformidad con el estatuto de contratación.
- Declarar desiertos los procesos de selección cuando no sea posible la escogencia objetiva del contratista por cualquier circunstancia.
- Declarar la urgencia manifiesta, cuando la situación lo amerite.
- Designar la supervisión o interventoría de cada contrato.
- Las demás funciones inherentes al cargo asociadas con la actividad contractual.

12

**CAPITULO III**  
**INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

**ARTICULO 7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** No podrán participar en los procesos de contratación, ni celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, por si o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas, en especial las preceptuadas en los artículos 8 y 9 de las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

**PARÁGRAFO.** Las inhabilidades y las incompatibilidades constituyen una limitación de la capacidad para contratar con las entidades estatales, tanto para personas naturales como jurídicas, y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto, la cual le impide ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales o por la existencia de intereses contrapuestos que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

Ante las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, es decir, las que se producen durante el desarrollo del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ceder el contrato previa autorización de la ESE y en el evento de que dicha situación no pueda subsanarse procederá la terminación anticipada del contrato.

Si la inhabilidad o incompatibilidad se presenta durante la ejecución del contrato cuyo contratista es un consorcio o unión temporal, debe haber cesión de la participación del miembro que tiene la inhabilidad o la incompatibilidad a un tercero, previa autorización de la ESE, estableciéndose como prohibición la imposibilidad de ceder dicha participación a los miembros del mismo consorcio o unión temporal.

Estas medidas son de obligatorio cumplimiento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la inhabilidad o la incompatibilidad frente al contrato lo vician de nulidad absoluta.

**ARTICULO 8. CONFLICTO DE INTERESES.** El conflicto de intereses se presenta cuando existe un **interés** que puede generar conflicto entre el servidor público, la entidad y el proponente que acude al proceso de selección. Este interés debe poseer la potencialidad de afectar el fundamento de la decisión, de forma especial respecto de las personas involucradas en el proceso de selección, de su cónyuge, de un pariente suyo en los grados señalados por la ley o de sus socios de derecho o de hecho; generándose el conflicto de intereses por no manifestar el impedimento por esa situación personal o familiar en el trámite del asunto.

El servidor público que se encuentre en cualquiera de las situaciones enunciadas deberá:

- Abstenerse de firmar, autorizar, aprobar o suscribir los actos relacionados con el proceso contractual a su cargo.
- Declararse impedido en los eventos en que se configure el conflicto de intereses.
- Poner en conocimiento los hechos constitutivos de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Cuando un contratista de la ESE, identifique que durante la ejecución de sus obligaciones contractuales pueda verse enfrentado a un potencial conflicto de interés, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a su supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 1437 de 2011, para que el supervisor de manera inmediata realice el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido, con el fin de no afectar el servicio.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El área de contratación llevará registro de los conflictos de intereses que han surtido trámite.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos de la celebración de contratos, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará estricta aplicación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 9. REGISTRO DE PROVEEDORES.** El Registro de Proveedores es una herramienta fundamental para fortalecer la gestión del proceso de contratación, que permite disminuir los tiempos de respuesta ante solicitudes de las diferentes áreas, en especial los requerimientos de urgencia, permite garantizar que se trabaja con proveedores que cumplen con un mínimo de requisitos establecidos por la empresa.

Su adecuado uso permitirá establecer criterios claros y alineados, evitando por tanto el constante cambio de fuentes de suministro, los cuales en la mayoría de los casos impactan de manera negativa a los productos, al servicio, al desarrollo de la operación, a las finanzas y a la tranquilidad y confianza que debe tenerse sobre el abastecimiento.

El registro de proveedores y contratista deberá realizarse para participar en cualquiera de las modalidades de contratación, y para tal efecto se manejará la Inscripción a través de la página web institucional, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas Jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores antes de la fecha de la presentación de propuestas.

En todo caso las personas jurídicas y naturales que deseen participar en los procesos de contratación deberán inscribirse en el registro de proveedores previsto para tal fin, antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse anualmente.

El área de contratación, verificará el respectivo registro de proveedor del contratista y como soporte de dicha verificación allegará al contrato el respectivo pantallazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El área encargada de certificar el registro del proveedor o contratista es el área de contratación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la inscripción en la página web, el Proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser cargados en la misma página web.

**ARTICULO 10. DESTINATARIOS.** Son destinatarios del presente Manual de Contratación:

- Las diferentes áreas y dependencias de la ESE, que requieran de bienes y servicios para satisfacer su necesidad.
- Los coordinadores internos de la ESE.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Los Líderes de Procesos y el personal estructurador de estudios previos para los procesos de selección.
- El Comité de Contratación
- Los profesionales del área de Contratación.
- Los suscriptores de los contratos.
- El personal designado como supervisor o interventor para el control, técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de los contratos.
- Los proveedores y contratistas.
- Las Veedurías Ciudadanas.
- La Comunidad en General.

## **CAPÍTULO IV DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** El plan anual de adquisiciones se constituye como un instrumento de planeación contractual, como una herramienta que facilita la identificación, registro, programación y publicación de las necesidades de contratación de los bienes, obras y servicios que acorde con el presupuesto disponible y asignado por la institución, se pretenden adquirir durante la vigencia.

**ARTÍCULO 12.** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, deberá elaborar y adoptar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual deberá contener como mínimo, la lista de bienes, obras y servicios, su valor estimado, tipo de recursos, modalidad o selección de contratación, y fecha aproximada en la cual la entidad iniciará el proceso de contratación.

**ARTÍCULO 13.** La elaboración y actualización del plan Anual de Adquisiciones recaerá en el técnico administrativo - almacén, bajo la coordinación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, consolidando en este las necesidades presentadas por cada uno de los procesos, subproceso y áreas funcionales de la ESE.

Serán responsabilidades del técnico administrativo – almacén, las siguientes:

- Diseñar un cronograma para la elaboración y actualización no más de adquisiciones
- Consolidar las necesidades de servicios bienes u obras a contratar durante la anualidad, remitidas por los líderes o coordinadores de todos los procesos, subprocesos y áreas funcionales de la entidad.
- Diligenciar el documento o herramienta, y presentarlo al comité de contratación para su revisión y posterior recomendación de aprobación a la Gerencia.
- Remitir el documento aprobado, a las áreas de sistemas y contratación para publicación de este.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Realizar las actualizaciones necesarias y presentarlas al comité de contratación para su revisión y posterior recomendación de aprobación a gerencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá deberá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- Haya ajustes en la modalidad de selección, origen de los recursos;
- Para incluir nuevas obras, bienes y servicios;
- Excluir obras, bienes y servicios; o
- Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** No existe obligatoriedad en adquirir bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a la ESE a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

**ARTICULO 14.** Bajo la coordinación de la Subgerencia Administrativa y Financiera, deberá publicarse a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, en la página web institucional y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones. Las actualizaciones que durante la vigencia se realicen al mismo, también deberán ser objeto de publicación en estas plataformas.

**ARTICULO 15.** El Plan Anual de Adquisiciones deberá ser objeto de seguimiento trimestral por parte del comité de contratación.

16

## TITULO II DE LAS FASES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### CAPITULO I FASE DE PLANEACION

**ARTÍCULO 16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** Previo al inicio de la selección del contratista la ESE, a través del responsable del área de donde surja la necesidad será la encargada de verificar si el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia, y solicitar certificación de este al Técnico Administrativo – Almacén

Para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones deberá considerarse como mínimo:

- El Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal respectiva.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.
- La revisión por parte del Comité de Compras.
- El mismo debe ser aprobado mediante resolución expedida por el representante legal u ordenador del gasto.
- Ser publicado en la página del SECOP y la página web institucional anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.
- De las modificaciones y/o actualizaciones, también deberá realizarse la publicación en el SECOP y la página Web institucional.
- El seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones se realizará a través del Comité de Contratación.

**ARTICULO 17. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** La dependencia, proceso, subproceso o área de donde surja la necesidad de contratación, deberá solicitar la aprobación de gerencia, a través del formato dispuesto para tal fin desde el área de contratación, el cual deberá contener como mínimo:

- Objeto a contratar
- Justificación sucinta de la necesidad
- Especificaciones técnicas
- Plazo de ejecución

17

**ARTICULO 18. INVITACIÓN A COTIZAR.** La dependencia, área, proceso o subproceso donde surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación, procederá a realizar la solicitud de cotizaciones a por lo menos dos (2) oferentes naturales o jurídicas inscritos en el Registro de Proveedores de la ESE.

Para la contratación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión no será obligatoria la invitación a cotizar o solicitud de cotizaciones.

**ARTICULO 19. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:** El proponente dentro del término previsto para el efecto entregará a la ESE la cotización para que sea evaluada por la dependencia o área donde surgió la necesidad, acorde con el requerimiento y especificaciones exigidas.

**ARTICULO 20. ESTUDIO DE MERCADO.** Como resultado del proceso de invitación a cotizar la ESE. realizará un estudio de mercado, en el fin de definir el costo aproximado del bien o servicio a contratar.

**PARAGRAFO:** Para la contratación de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión no será necesario el estudio de mercado.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**ARTÍCULO 21. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la ESE, los cuales deberán ser elaborados por la dependencia de la cual surge la necesidad, necesidad que será aprobada por la gerencia previo a la elaboración de los estudios, los cuales deberán ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, revisados en su parte jurídica por el área de contratación y deberán contener componentes de carácter técnico, financiero y jurídico, además de los siguientes elementos, entre otros:

a) **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

- Mencionar las opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.
- El soporte jurídico si lo tiene.
- Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas;
- La verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

b) **Objeto a contratar.** El objeto deberá ser lo más concreto posible, de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer. Deberá comprender como mínimo

- Sus especificaciones,
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución,
- Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

c) **La modalidad de selección del contratista:** Debe justificarse de conformidad con los lineamientos determinados en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva y el presente Manual de Contratación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

- La naturaleza de la ESE
- La modalidad por la cual se desarrollará la contratación,
- Su justificación,
- fundamentos jurídicos.

d) **Las condiciones del contrato:** comprende como mínimo:

- El plazo del contrato,
- La forma de entrega o producto,
- La forma de pago: el cual siempre deberá darse previo cumplimiento del objeto contractual, las actividades asignadas, el informe de cumplimiento por parte del

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

supervisor, además de la presentación de los documentos necesarios para tramitar la cuenta de cobro, tales como cuenta de corbo o factura, informe de actividades, copia del pago oportuno de seguridad social integral, liquidada sobre el valor que reglamente el gobierno, etc.

**e) El valor estimado del contrato.**

- Análisis o justificación que soporta el valor estimado del mismo,
- El análisis económico o estudio de mercado: se debe adelantar no solo con el fin de precisar el valor aproximado de los bienes, obras o servicios que requiere, sino para definir de manera más exacta la naturaleza de los mismos, análisis que debe quedar incluido en el estudio previo.
- Determinarse cómo se va a fijar el valor del presupuesto oficial para la contratación, explicando si es a partir del valor más bajo o del valor más alto de las cotizaciones recolectadas en el sondeo de mercado, mínimo dos, o si por el promedio del valor resultante del estudio de mercado, o a si es a partir de valores históricos cancelados en la institución por ese concepto, etc.

**f) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.**

- Evaluar criterios técnicos, y económicos de escogencia.
- Ponderar los criterios de selección
- Seleccionar la que resulte más ventajosa para la ESE

Contarse como mínimo con dos cotizaciones que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará o se tomará la oferta más económica, y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar.

Para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario contar con las dos cotizaciones ante mencionadas, dado que la ley y el estatuto de contratación así lo disponen; bastará con la presentación o postulación de la hoja de vida.

Si la naturaleza del objeto a contratar no permite obtener dos cotizaciones o consultas como mínimo, como es el caso de los contratos de exclusividad, o si no se recibe respuesta a las solicitudes de cotización; en el numeral respectivo del estudio previo se deja constancia de este hecho con la justificación del caso, señalando los criterios que se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto de la contratación, que pueden ser el análisis histórico de los precios por los cuales la entidad ha adquirido en bien o servicio en años anteriores, de ser la primera vez que se presenta la necesidad a contratar, el área solicitante deberá justificar el valor que garantice la objetividad y racionalidad de la adquisición.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

En la solicitud de cotización deberán considerarse y establecerse con claridad, los bienes y/o servicios que requiere la entidad, de acuerdo con las condiciones de tiempo, modo, lugar cantidades, calidad, características, especificaciones técnicas, unidades de medida, entre otras.

Con el fin de obtener cotizaciones que cuenten con parámetros técnicos uniformes, y de fácil comparación, deberá contarse con un modelo de documento que unifique la información sobre los bienes y/o servicios que requiere la Entidad y que es elaborado por el área solicitante interesada o de donde surge la necesidad de contratación

Al momento de efectuar las cotizaciones con base en el documento mencionado, se debe indicar a los proveedores que el presupuesto que se establezca debe contemplar los costos asociados a la legalización (pagos de garantías, impuestos y demás) y ejecución del contrato, que puedan incidir en el valor del contrato.

Así mismo deberán relacionarse los documentos requeridos para la contratación, la naturaleza de las personas que podrán presentar oferta, las obligaciones específicas y generales del contratista.

- g) **El análisis de riesgo:** Le permite a la ESE, evaluar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este estudio se realiza por parte de las Áreas intervinientes en la etapa precontractual, para contemplar cuál de las partes contratantes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, que afecte el equilibrio económico del contrato, con el fin de establecer quien debe restablecerlos.

Para tipificar un riesgo, es necesario realizar el análisis del contrato a suscribir. De las acciones a ejecutar se pueden desprender circunstancias de posible ocurrencia, que no se encuentran dentro de las obligaciones adquiridas por cada una de las partes en la relación contractual; es decir, estas circunstancias son ajenas a las partes, tienen una casusa externa a las mismas y, de presentarse su efecto sería la afectación económica del contrato variando los valores inicialmente establecidos.

La Asignación de los riesgos, es el señalamiento que propone la entidad al oferente sobre quién debe asumir las consecuencias de la afectación económica, de acuerdo con el caso tipificado. Para el efecto, se tendrán en cuenta los conceptos como Riesgos generales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales serán asumidos por los contratantes:

- Riesgo Jurídico
- Riesgo Financiero

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Riesgo de Incumplimiento, entre otros.
- Definir la forma de mitigar esos riesgos.

h) **Las garantías exigidas.** Siendo estas, instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes dentro de los procesos de contratación, deberán identificarse o establecerse en la etapa de planeación de los procesos y hacerse efectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. Para dar cumplimiento de lo anterior, deberá:

- Hacerse un análisis que justifique la exigibilidad de las garantías dentro del contrato
- Las garantías no serán obligatorias en casos de contratación directa, contratos de seguros, sin embargo la gerencia determinará la necesidad o no de exigirla atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la cuantía y a la forma de pago.

**i) Las obligaciones de las partes**

- Obligaciones específicas o especiales
- Obligaciones generales del contratista
- Obligaciones de la ESE

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el caso de la contratación directa de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, en el estudio previo se referirá, entre otras, las condiciones que permiten determinar la idoneidad del contratista, tales como, experiencia, formación profesional, estudios realizados, etc.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la causal de contratación directa para atender situaciones de urgencia manifiesta no será necesaria la realización de un estudio previo. Solamente se dejará constancia escrita que justifique tal situación, la cual se podrá incluir en los considerandos de los actos administrativos respectivos.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso de la contratación directa para el arrendamiento de inmuebles en el estudio previo se incluirá un análisis de las distintas opciones examinadas en el sector o la localidad y la justificación de la decisión adoptada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Una vez elaborados los estudios previos, deberán entregarse junto con la solicitud y el certificado de la disponibilidad presupuestal, a la oficina de contratación, para continuar el trámite correspondiente.

**ARTICULO 22. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** documento con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

La solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP),

- Se tramitará por el área donde surge la necesidad, a través del formato establecido para tal fin.
- Se tramita antes la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda.
- la solicitud de CDP deberá estar autorizada por la gerencia.

En dicho formato deberá consignarse como mínimo:

- La necesidad a contratar (objeto de la contratación),
- El valor,
- La fecha de solicitud,
- El área solicitante,
- La firma del solicitante,
- La firma de autorización de la gerencia y
- La firma la auxiliar administrativa de presupuesto o de quién deba expedir el certificado de disponibilidad.

Una vez expedido el certificado de disponibilidad presupuestal, deberá entregarse por parte del líder de quien nace la necesidad, junto con los estudios previos debidamente firmados, y documentos solicitados y visados por talento humano (servicios profesionales), si es el caso, a la oficina de contratación.

22

**ARTICULO 23. TÉRMINOS DE CONDICIONES.** En los casos de convocatoria pública y Subasta Inversa siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

- a) La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- b) La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- c) Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes, y aseguren una selección objetiva.
- d) Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- e) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
- f) Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas o proponentes, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- g) El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad sea beneficiaria y estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado.
- h) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- i) Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- j) Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se deberá incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.
- k) Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- l) Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- m) El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- n) El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos exigidos y necesarios para el proceso. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.
- o) Lugar físico o electrónico en donde se pueden retirar o consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

- p) El lugar y hora donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop, en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.
- q) La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
- r) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso la ESE, requerirá la elaboración de los términos de condiciones para efectos de la contratación directa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, de acuerdo con la Guía que el Ministerio de Salud y Protección Social expida para tal fin dirigida a las Empresas Sociales del Estado, en la cual se definan los elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, la ESE deberá aplicar para la contratación relacionada con el presente parágrafo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

## CAPITULO II FASE DE SELECCIÓN

**ARTICULO 24** La Empresa Social del Estado CRIB deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

En los procesos de contratación por convocatoria pública o subasta inversa, la ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

### **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA:**

Los requisitos mínimos que deberá verificarse para la selección del contratista serán entre otros los siguientes:

1. Verificación de los antecedentes disciplinarios.
2. Verificación de los antecedentes judiciales.
3. Verificación de los antecedentes contravencionales.
4. Verificación de los antecedentes fiscales.
5. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
6. Verificación del Sistema de Consulta de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales
7. Verificación de antecedentes profesionales- según profesión
8. Verificación del Registro único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, cuando aplique.
9. Verificación de tarjeta profesional- cuando aplique
10. Verificación de examen médico ocupacional
11. Verificación de afiliación al sistema general de salud y pensión
12. Constancia de pago de seguridad social (mínimo salud y pensión)
13. Presentación Registro Único Tributario.
14. Presentación certificado cámara de comercio, cuando hubiere lugar.
15. Presentación RUP, cuando hubiere lugar.
16. Presentación Hoja de vida impresa formato Función pública (Sigep) y soportes
17. Requisitos según normas de habilitación en salud
18. Certificación de idoneidad y experiencia del contratista, en los casos que se requiera.
19. Copia Cedula de ciudadanía
20. Copia Libreta militar en los casos requeridos.
21. Verificación diligenciamiento Formato declaración inhabilitaciones, incompatibilidades y conflictos de interés.
22. Certificación de cuenta bancaria, vigente.
23. Formulario SARLAF diligenciado.
24. Presentación de propuesta.
25. Los demás establecidos y requeridos en cumplimiento del Sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, y seguridad social.

La solicitud, recepción y verificación de los documentos necesarios para adelantar el proceso contractual, estará a cargo del área donde surge la necesidad, de acuerdo con los requerimientos realizados en los estudios previos, lista de chequeo y objeto a contratar.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

Dentro de la revisión a realizar, el profesional a cargo del área deberá verificar que se encuentre la totalidad de estos, las vigencias exigidas en la lista de chequeo y el manual de contratación; así mismo deberá verificar que la actividad registrada en el RUT y Cámara de Comercio (si aplica), correspondan a la actividad u objeto a ejecutar (códigos DIAN).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** la ESE se reserva la facultad de solicitar documentos adicionales dentro de los términos de condiciones y estudios previos que se elaboren para las convocatorias públicas u otros mecanismos de selección.

**ARTÍCULO 25. VERIFICACION** Para el caso de contratos de prestación de servicios personales, el área deberá remitir los documentos al área de Talento Humano, para su verificación y visto bueno. En los demás casos de contratación, el área donde surge la necesidad deberá remitir los documentos al área de contratación, para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 26. VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA.** El área de Talento Humano deberá verificar con las hojas de vida, constatando que las mismas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el ordenamiento jurídico, las normas de habilitación, y demás exigencias definidas en los estudios previos, validando la información allí consignada.

De los requisitos y documentos que por lista de chequeo, habilitación y/o lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social se expidan, aplicables al personal que labora en la ESE, corresponderá identificarlos al asesor de desarrollo de servicios de la ESE, quien a su vez deberá mantener informado y actualizado al área de Talento Humano para su exigencia en la contratación del personal.

26

### **CAPÍTULO III FASE DE CONTRATACION**

**ARTÍCULO 27.** Corresponde al período comprendido entre la suscripción del contrato, expedición de registro presupuestal, y la publicación en el SECOP, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de garantías y demás requisitos exigidos por el manual y el estatuto de contratación.

En el presente manual se definen las normas comunes a las modalidades de contratación, dentro de las cuales se encuentran las garantías que podrá solicitar la Empresa Social del Estado atendiendo a la naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato, con ocasión de la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.

Sin importar la modalidad utilizada para seleccionar al contratista, la etapa contractual en todas ellas, guarda semejanza en aspectos que se señalan a continuación.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**PARÁGRAFO:** En los contratos debe incluirse las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato, así mismo se podrán pactar cláusulas de imposición de multas y cláusulas penales pecuniarias. Conforme lo prevé el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones, podrán utilizarse discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**ARTICULO 28. CONTRATO:** Acuerdo de voluntades plasmadas por escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones.

**ARTÍCULO 29. TIPOS DE CONTRATOS:** Los contratos y/o convenios que celebre la ESE deberán constar por escrito.

Independientemente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriban previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrará a través de Contratos.

Dentro de la clasificación de los tipos de contratos, entre otros, se encuentran:

- Contrato de prestación de servicios
- Contrato de arrendamiento
- Contrato de suministros
- Contratos de obra
- Contrato y/o convenios interadministrativos
- Contratos de comodato
- Contratos de cooperación

La Minuta o documento del Contrato debe contener por lo menos lo siguientes aspectos:

- ✓ Tipo de Contrato: (suministro, prestación de servicios, arrendamiento, etc).
- ✓ Un resumen del contenido del contrato en cuanto a los aspectos más relevantes del acuerdo de voluntades, como: Identificación de las partes: objeto, valor, fecha de suscripción etc.
- ✓ Consideraciones o justificación de la contratación
- ✓ Objeto: el bien, obra o servicio a contratar.
- ✓ Las obligaciones puntuales de cada una de las partes.
- ✓ Las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra contratada.
- ✓ Los elementos esenciales del contrato: Valor, plazo de ejecución, forma de pago, apropiaciones presupuestales, etc.)
- ✓ El sitio de entrega de los bienes, de la prestación de los servicios o ejecución de la obra.
- ✓ Indicaciones de la existencia de una supervisión y/o interventoría del contrato y sus funciones

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- ✓ Indicación de las multas aplicables conforme a lo dispuesto en el presente Manual de
- ✓ Contratación, y su procedimiento.
- ✓ Cláusulas de Indemnidad.
- ✓ Cláusula Penal Pecuniaria (si aplica),
- ✓ Pacto de cláusulas excepcionales al derecho común.
- ✓ Garantías (cuando apliquen)
- ✓ Indicación expresa de la no existencia de relación laboral con el Contratista o el Personal del que éste disponga,
- ✓ Causales de Suspensión del contrato
- ✓ Los documentos del contrato.
- ✓ Cláusula de protección de datos y manejo de la información
- ✓ Prevención de lavados de activos o negocios ilícitos
- ✓ La indicación del régimen jurídico aplicable.
- ✓ Indicación sobre la solución de controversias o clausula compromisoria
- ✓ Domicilio del Contrato.
- ✓ Causales de terminación del contrato
- ✓ Liquidación del contrato.
- ✓ Cesión del contrato
- ✓ Cláusula de confidencialidad
- ✓ Cláusula de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés
- ✓ Perfeccionamiento y ejecución del contrato

### **ARTICULO 30. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El área de contratación recibe la documentación exigida al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

El área donde surge la necesidad de contratación será la encargada de reunir y verificar la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, la cual deberá ser previamente verificada por el profesional líder donde surge la necesidad quien será el encargado de recopilar los documentos y por el área de talento humano, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, lo que incluye:

- Verificar que la garantía única de cumplimiento, en caso de haberla exigido, cubra todos los amparos incluidos en el contrato, sus vigencias y valores, así como los demás datos del contrato que se incorporan en la misma.
- Verificar que la garantía única de calidad de los servicios o de los bienes suministrados, en caso de haberla exigido, cubra todos los amparos incluidos en el contrato, sus vigencias y valores, así como los demás datos del contrato que se incorporan en la misma

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Verificar que la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en caso de haberla exigido, se ajuste al requerimiento contractual en lo que respecta a las vigencias y los valores amparados, así como los demás datos que se incorporan en la misma.
- Verificar las demás garantías que sean requeridas para la ejecución del contrato.
- Proyecta oficio de aprobación de la garantía única de cumplimiento, de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y/o de las demás que sean requeridas.
- En caso de que existan inconsistencias en la(s) garantía(s), informa al contratista de la manera más expedita y por cualquier medio la solicitud de modificación de la(s) garantía(s).
- El supervisor o interventor del contrato deberá vigilar y certificar el cumplimiento del pago de tributos que por disposiciones legales, nacionales departamentales o municipales se creen, la expedición de las pólizas y demás trámites que permitan legalizar el contrato

**Para la verificación de las garantías deberá revisarse:**

- Fecha de expedición
- Nombre del tomador / garantizado
- Identificación del tomador / garantizado
- Datos del Asegurado/ beneficiario (la ESE)
- Objeto del seguro, que corresponda al número y objeto del contrato a garantizar.
- Vigencias, según cláusula de garantías del contrato.
- Valor de cobertura, según porcentaje establecido en la cláusula de garantías del contrato.
- Firma del tomador

**ARTÍCULO 31.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez suscrito por parte del Ordenador del Gasto o quien haya sido delegado, se informará por parte del área de contratación al contratista para que se presente a suscribir el mismo en la oficina de contratación o enviará el contrato para la firma del contratista dejando una copia del original previo envío y constancia de este.

**ARTÍCULO 32.- REGISTRO PRESUPUESTAL:** El área de Contratación, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la expedición del registro presupuestal del contrato, el cual deberá hacerlo llegar a la oficina de contratación.

**ARTÍCULO 33.- GARANTÍAS:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados legalmente.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

Las Pólizas serán radicadas en el área de contratación, remitiéndolas desde allí al asesor jurídico para la expedición de la certificación de aprobación.

**ARTÍCULO 34.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP:** Desde el área de Contratación, se realizará la publicación de los documentos expedidos dentro de la etapa de contratación, en la plataforma de SECOP.

## CAPITULO IV FASE DE EJECUCIÓN

**ARTICULO 35.** La fase de ejecución corresponde al período comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación.

En esta fase se regulan los siguientes aspectos:

1. La designación de la persona responsable encargada de las labores de supervisión y/o interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución de este dentro de una correcta actividad y adecuados criterios de gestión de acuerdo con lo contemplado en la reglamentación vigente.
2. Las alertas en materia de vencimiento del contrato en el marco de la planeación.
3. La obligación de hacer efectivas las cláusulas excepcionales, en caso de haberlas pactado en los contratos, cuando haya lugar a ello, dentro del plazo del contrato y el procedimiento establecido para tal fin.
4. La necesidad de suscribir las actas de inicio, parciales, de recibo y de liquidación del contrato, así como las prórrogas y adiciones si las hay, y las de suspensión y reinicio del contrato en caso de presentarse dicha situación.
5. Las demás disposiciones por medio de las cuales se desarrolle la dirección general del contrato con el fin de garantizar su ejecución y las medidas para evitar su incumplimiento.
6. Aprobación de la Garantía de cumplimiento, cuando hubiere lugar.
7. Elaboración y suscripción del acta de iniciación de ejecución del objeto contractual.
8. Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Afiliación y pago de Parafiscales en los casos que lo requiera.
10. Seguimiento a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual.

**ARTÍCULO 36. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR:** El Representante Legal mediante oficio proyectado por el área de contratación, designará el supervisor del contrato, inmediatamente se perfeccione el contrato, citando la obligatoriedad de dar cumplimiento al manual y estatuto de contratación de la ESE, en lo que respecta al ejercicio de la

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

supervisión, así como lo dispuesto en el estatuto anticorrupción, la guía de supervisión de contratos expedida por Colombia Compra y demás normas regulatorias aplicables.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se diligenciará y firmará el acta de inicio del contrato sujetándose a las estipulaciones contractuales.

**PARÁGRAFO.** El acta de inicio será suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato y por el Gerente de la ESE.

**ARTÍCULO 37. INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA AL CONTRATO:** El supervisor o la interventoría deberán presentar al Representante Legal, informes mensuales de ejecución de los contratos que supervisan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen, o regulen las y guías mencionadas; los cuales deberán contener verificación del componente jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo.

Junto con el informe de supervisión el supervisor y/o interventor deberá diligenciar y allegar la certificación de ejecución y seguimiento del contrato, en el formato diseñado para tal fin.

**ARTÍCULO 38. INFORME EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO:** El Supervisor o interventor, revisará si el contratista cumplió satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato o con la entrega de bienes y/o servicios a que haya lugar, en el periodo respectivo, según las obligaciones contraídas, verificando lo siguiente:

- Revisará los documentos que prueben que el contratista ha cumplido oportunamente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (de acuerdo con la normatividad vigente) y con los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Revisará que la factura o la cuenta de cobro presentada por el contratista a la Entidad corresponda con los conceptos a pagar en el periodo respectivo, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la ejecución real y efectiva.
- Revisará los soportes allegados por el contratista como evidencia de su cumplimiento.
- Revisará el informe periódico que presente el contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Expedirá el formato de cumplimiento e informe periódico de supervisión, con copia del ingreso al Almacén (en el caso de bienes), cuando esté a entera satisfacción la prestación del servicio o el bien recibido, en caso de tratarse de un servicio, el área correspondiente certificará el cumplimiento de este.
- Remitirá con copia de los documentos señalados con anterioridad al área de Contratación, para que reposen en el expediente del archivo.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Para proceder al pago, el supervisor deberá verificar los documentos soporte, y radicarlos en el área financiera, los cuales se indican a continuación:
  - Fotocopia del RP (si es el caso)
  - Factura o cuenta de cobro.
  - Si es un servicio, certificado el cumplimiento de este del área correspondiente.
  - Constancia de pago de la seguridad social integral del contratista y del personal a su cargo cuando se trate de empresas que manejen personal para el cumplimiento del objeto contractual.
  - Certificación de cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral y de aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal, o por el representante legal cuando no cuente con revisor fiscal (cuando haya lugar) o planillas del pago del SGSS y de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
  - Informe de actividades del contratista, con soportes (según se requiera en el contrato).
  - Informe del supervisor, sobre la ejecución en el respectivo periodo y pago a efectuar.
  - Certificación de ejecución y seguimiento del contrato.

**PARÁGRAFO:** Todos estos documentos deberá soportarlos por el SUPERVISOR o INTERVENTOR del contrato.

**ARTÍCULO 39. INFORME FINAL DEL CONTRATO Y ÚLTIMO PAGO:** junto con los documentos mencionados anteriormente, debe anexar:

- El informe final de ejecución suscrito por el Supervisor o Interventor del contrato u orden de compra.
- El acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, si el último pago o si el único pago está sujeto a la misma. Para el efecto.
- De la radicación en el área de contratación, se deja constancia en el Formato.
- La constancia de pago de seguridad social del último periodo de ejecución.

La Oficina de Tesorería, Verifica el cumplimiento de los requisitos para el pago y la disponibilidad de fondos para proceder con el mismo.

En caso de que los documentos soporte se encuentren incompletos o no correspondan, debe informar al supervisor o interventor del contrato, para que dé respuesta al requerimiento y se pueda proceder al pago.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

## CAPITULO V FASE DE LIQUIDACION

**ARTÍCULO 40. LIQUIDACIÓN:** El Supervisor o Interventor según sea el caso, previo informe recibo a satisfacción deberá concertar con el contratista los términos de liquidación, emitir concepto técnico, elaborar el informe técnico y financiero de la ejecución del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor o interventor.

Los contratos se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación en forma bilateral; de no ser posible la ESE, procederá a liquidarlos de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes mediante Acto Administrativo motivado; de no llegar a un acuerdo para liquidar bilateralmente el contrato, la ESE lo hará unilateralmente y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato y exigirá los derechos que resulten de la liquidación, según el caso.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En todo caso y para los efectos de la liquidación de los contratos y la resolución de sus conflictos, se acudirá a la negociación directa para la resolución de los mismos, y en la medida de que no se pueda solucionar el conflicto que se presente, se podrá acudir a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos, o ante los juzgados administrativos, o en la medida que se inicie alguna acción contractual se podrá conciliar dentro del proceso contencioso administrativo, por tratarse la ESE de una entidad pública de conformidad con lo establecido en el C.P.A.C.A.

**PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ESE, adoptándose en acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO 41. LIQUIDACIÓN BILATERAL O POR MUTUO ACUERDO:** El Supervisor o interventor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, con el apoyo de la oficina de contratación, elaborará la respectiva del acta de liquidación del contrato, previa revisión de los soportes de la carpeta del contrato y remisión de los documentos de informe final y el formato de ruta de pago.

En caso de que falten documentos soporte de ejecución en la carpeta del contrato, el Supervisor o interventor del contrato gestionará al área competente, para que allegue los documentos o información faltante, si es el caso.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

Con el fin de garantizar la liquidación oportuna de los contratos, en los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran, el último pago del contrato se debe sujetar a la suscripción de la liquidación, independientemente de la modalidad de selección.

Se publica el acta de liquidación en el SECOP, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

El área de contratación se archivará el acta de liquidación original, en el expediente del contrato.

**ARTÍCULO 42. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE CONTRATOS:** Dentro del término previsto en la Ley para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo o dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, procede la liquidación unilateral en los siguientes casos:

- Cuando el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria realizada por la Entidad,
- Cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.

El Supervisor o interventor requerirá por escrito mínimo por dos (2) veces, al contratista, para la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo. Si el contratista responde afirmativamente, se suscribe dicha acta y se continuará el trámite indicado en el numeral anterior.

En el caso que se configure alguna de las causales para la liquidación unilateral, el supervisor deberá aportar los soportes de los requerimientos indicados en el párrafo anterior, o la manifestación de inconformidad frente a la liquidación por parte del contratista, si es el caso.

El Supervisor o interventor informará a la gerencia, quien a la vez remitirá al área de contratación para la proyección de la resolución de liquidación unilateral para la firma del Ordenador del Gasto, previa revisión de los soportes indicados en los párrafos anteriores, de los soportes del expediente del contrato, y los requerimientos al supervisor si faltan documentos soporte de ejecución; al área competente para que alleguen los documentos o información faltante, si es el caso.

El Ordenador del Gasto aprobará y firmará la resolución de liquidación unilateral del contrato y la remitirá al Área de Contratación para que obre dentro del expediente contractual.

Si se interponen los recursos a que haya lugar por parte del contratista, se dará traslado al área solicitante o interesada para que proyecte la respuesta, la cual será remitida al área

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

de Contratación, para la proyección del acto administrativo que resuelva el recurso, el cual será suscrito por el ordenador del Gasto.

La resolución de liquidación unilateral será publicada en el SECOP, de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

### **TÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**

#### **CAPITULO I CONTRATACION DIRECTA**

**ARTICULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA** Se contempla como modalidad y mecanismo de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, 1440 de 2024 y demás que la modifique, derogue o sustituya, la contratación directa, procedimiento en el cual se selecciona el contratista de forma directa, teniendo en cuenta la razón de la cuantía o la naturaleza del contrato así:

##### **1. Por Razón de la Cuantía**

- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a **154 SMMLV**.

##### **2. Por la naturaleza del contrato**

- Sin consideración a la cuantía, es decir por la NATURALEZA del contrato, la ESE podrá contratar por modalidad directa, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de contratar observando los precios del mercado en los siguientes eventos:
  - a) La contratación cuyo proceso de convocatoria pública o subasta haya sido declarado desierto.
  - b) La contratación por Urgencia manifiesta.
  - c) Contratación de empréstitos.
  - d) Contratos y/o convenios interadministrativos.
  - e) Contratos de comodato
  - f) Contratos docencia servicio y en general convenios de cooperación institucional.
  - g) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas, educativas o tecnológicas.
  - h) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

- i) Para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- j) Contratos de Arrendamiento
- k) Contratos celebrados con personas públicas o privadas internacionales de cooperación y/o asistencia.
- l) Los contratos que se celebren para la prestación de servicios de salud en desarrollo de su objeto social con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y/o Responsables de pago.
- m) **Orden de compra y/o servicio.** Las necesidades de compra, cuyo presupuesto definido no supere los 10 SMLMV, podrán tramitarse a través de una orden compra y/o servicio, cuyo proceso estará a cargo de la subgerencia administrativa y financiera y/o subgerencia científica de la ESE.

Las ordenes podrán ser impresas o electrónicas, el contratista deberá aportar los requisitos mínimos exigidos por la Ley, tales como Rut, documento de identificación, certificado de existencia y representación legal, aportes de pago a seguridad social, presentación de factura o cuenta de cobro, entre otros.

En todo caso, la necesidad no podrá ser un servicio o suministro de tracto sucesivo, por el contrario, deberá ser de ejecución inmediata dada la urgencia que demanda ese bien o servicio, para la prestación de los servicios ofertados por la ESE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, cuando la entidad considere necesario, podrá ordenar que el Proceso de contratación, independientemente de su cuantía, se efectúe mediante Convocatoria Pública en razón de su complejidad o para el logro de una máxima calidad y precio, y requiera de la presentación de una diversidad de ofertas. En estos eventos, el estudio previo contendrá las razones que justifiquen la decisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Harán también parte del proceso de contratación directa, previa autorización de la junta directiva, la contratación para la enajenación de bienes inmuebles y en aquellos casos a que se refiere la Ley 226 de 1995, los contratos que comprometen vigencias futuras.

**ARTICULO 44. CONTRATACIÓN DIRECTA EN SITUACIONES DE URGENCIA MANIFIESTA.** Cuando se presenten situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito o un desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública u otros mecanismos de selección se procederá a contratar por la modalidad de Urgencia Manifiesta.

En los casos de declaratoria de **urgencia manifiesta declarada por la autoridad competente, la Gerencia queda facultada para celebrar contratación directa** en todos los casos, siempre

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

y cuando el objeto a contratar haga referencia a la atención de la respectiva urgencia.

Para la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad no está obligada a elaborar estudios y documentos previos, sino la elaboración directa del contrato.

**ARTÍCULO 45. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.** Para la contratación de bienes y servicios por la modalidad de contratación directa, deberá observarse el siguiente procedimiento:

- 1. Verificación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones:** la dependencia o proceso donde surja la necesidad de contratación deberá verificar previa solicitud de aprobación de la necesidad, la inclusión de esta en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia. En caso de no encontrarse este incluido en dicho plan, deberá solicitar a la subgerencia administrativa y financiera de la ESE para que a través del comité de compras se revise su inclusión y se sugiera la misma a la gerencia para aprobación.
- 2. Necesidad de la contratación.** La dependencia, proceso, subproceso o área de donde surja la necesidad de contratación, deberá solicitar la aprobación de gerencia, para iniciar el proceso de contratación del bien o servicio a requerir.
- 3. Invitación a Cotizar.** La dependencia, área, proceso o subproceso donde surge la necesidad de adelantar el proceso de contratación, autorizada la necesidad, procederá a realizar la solicitud de cotizaciones a por lo menos a dos (2) oferentes naturales o jurídicas inscritos en el Registro de Proveedores de la ESE.

Para la contratación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión no será obligatoria la invitación a cotizar o solicitud de cotizaciones.

- 4. Recepción de Cotizaciones:** El proponente dentro del término previsto para el efecto entregará a la ESE la cotización para que sea evaluada por la gerencia y la dependencia o área donde surgió la necesidad, acorde con el requerimiento, sirviendo de soporte esta para el estudio de mercado a realizar.
- 5. Estudios de Necesidad y Conveniencia:** La Dependencia que requiera de la contratación a través de un documento, con la identificación de los precios del mercado, determinará la necesidad de la contratación y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, siendo remitidas al área de contratación para su revisión jurídica.
- 6. Solicitud de Disponibilidad presupuestal:** Con la autorización de la Gerencia, el líder o coordinador del área donde surja la necesidad, mediante documento escrito, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

disponibilidad presupuestal, de manera que se garanticen los recursos dentro del presupuesto de la Empresa.

- 7. Certificación de plan anual de adquisiciones:** El técnico administrativo de almacén, una vez verifique el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia y sus actualizaciones certificará que la necesidad u objeto a contratar se encuentra incluido en éste; certificación que deberá anexar a los documentos del contrato.
- 8. Idoneidad del contratista:** el área de talento humano y/o de contratación según sea el caso, previo a la elaboración del contrato, verificará la documentación allegada para tal fin, para lo cual junto con el líder o coordinador que proyectó los estudios previos, expedirán la constancia de idoneidad del contratista.

**Para la expedición de la idoneidad del contratista, se deberá realizar la:**

**a. Verificación de la hoja de vida**

El área de Talento Humano deberá verificar con las hojas de vida los siguientes:

- Hoja de vida en el formato establecido por la Función Pública para tal fin.
- Formación académica y documentos que la acrediten: diploma de grado, acta de grado, certificados de cursos o diplomados requeridos, tarjeta profesional si aplica, verificando que correspondan al contratista seleccionado.
- Experiencia laboral y documentos que la acrediten, los cuales pueden ser: certificación con funciones o actividades y periodo de ejecución, o allegar copia del contrato y acta de liquidación de este.
- Libreta militar si aplica.
- Los requisitos y documentos que por lista de chequeo, habilitación y/o lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social se expidan, aplicables al personal que labora en instituciones de salud, los cuales corresponderá identificar al coordinador de calidad de la ESE, quien a su vez deberá mantener informado y actualizado al área de Talento Humano para su exigencia en la contratación del personal.

**b. Verificación de antecedentes**

Para la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de delitos sexuales y REDAM, etc, el área de contratación constatará con las certificaciones aportadas por el contratista o desde la página de la contraloría, procuraduría y **policía, los antecedentes del contratista, emitiendo el respectivo certificado, el cual allegará a los documentos del contrato.**

**c. Verificación del Registro En El Sistema De Información y Gestión Del**

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

## **Empleo Público – SIGEP II**

El área de contratación, una vez cuente con los documentos debidamente verificados y avalados por el área de talento humano dará de alta en el SIGEP, al contratista seleccionado para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

De acuerdo con los lineamientos y disposiciones expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás regulaciones, tan solo se registrarán en el SIGEP, las personas naturales que presten servicios profesionales a la ESE.

### **d. Verificación del certificado de cámara de comercio**

El líder coordinador o profesional del área donde surge la necesidad, y el área de talento humano (servicios profesionales) o contratación según sea el caso, deberá revisar que el certificado de cámara de comercio cumpla con:

- La fecha de expedición del certificado de cámara de comercio no tenga vigencia mayor a 1 mes.
- Que la renovación de la matrícula mercantil se haya dado en la misma vigencia en que se adelanta el proceso contractual.
- Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato (códigos DIAN), -
- Que las actividades tengan relación con el objeto y obligaciones a contratar, -
- Que el representante legal tenga facultades para contratar, entre otros.

### **e. Verificación del RUT**

Deberá verificarse como mínimo en el Registro Único Tributario, los siguientes:

- Número de identificación tributaria
- Nombres y apellidos
- Actividad económica, que guarde relación con el objeto y obligaciones a contratar. (códigos DIAN).
- Fecha de expedición del registro, el cual se deberá encontrar ajustado a las actualizaciones que realice la DIAN para tal fin.

### **f. Verificación de la afiliación y pago de seguridad social**

Dentro de la revisión, verificación y visto bueno de los documentos requeridos para el proceso de contratación, deberá verificar que en la afiliación:

- El contratista (persona natural) registre como independiente al sistema de

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

seguridad social en salud (salud y pensión).

- Que el pago sea mínimo sobre el ingreso base de cotización exigido por la normatividad vigente aplicable.
- Que el periodo cancelado sea el del mes en que se efectuó la contratación do mínimo del mes inmediatamente anterior.
- En cuanto al pago de la seguridad social de la persona jurídica, la misma podrá constatare a través de certificación expedida por el representante legal de la empresa y/o el revisor fiscal, si la misma está obligada a contar con éste. En caso de contar la empresa con revisor fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente, deberá certificarse por éste el encontrarse a paz y salvo con el pago de seguridad social, alegando los documentos propios de este, tales como, copia de cedula, copia de tarjeta profesional, certificado vigente de antecedentes de la profesión.

#### **g. Verificación del registro de proveedor**

El área de contratación verificará a través del mecanismo dispuesto por la ESE, el respectivo registro de proveedor del contratista y como soporte de dicha verificación allegará la respectiva constancia; esto una vez sea posible la implementación de este registro en la página web.

#### **h. Verificación de examen ocupacional**

El examen ocupacional que deba aportar el contratista para la prestación de un servicio profesional, técnico o de apoyo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma para su validez y vigencia.

**9. Verificación de documentos SARLAF-** El área de contratación y el área de talento humano, este último si se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo, deberán verificar la existencia, diligenciamiento y firma del formato SARLAF autorizado por la ESE.

**10. Celebración y/o perfeccionamiento del Contrato:** El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato. Para tal efecto, el área de contratación proyectará la minuta para firma de las partes.

**11. Expedición Registro Presupuestal:** El área de contratación mediante documento escrito, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal del contrato.

**12. Designación de la supervisión.** E Gerente del Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, designará, mediante comunicación formal, al servidor público que actuará como supervisor del contrato. De igual manera se informará la designación del

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

profesional o técnico designado contratado como apoyo a la supervisión.

**13. Aprobación de garantías si es el caso:** Serán aprobadas mediante certificación suscrita por el asesor jurídico de la ESE.

**14. Suscripción del acta de Inicio:** previa aprobación de las pólizas (si se requieren) las partes y el supervisor designado por gerencia, deberán suscribir la respectiva acta de inicio de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO: ORDEN COMPRA Y/O SERVICIO:** dentro de la modalidad de contratación directa podrán emitirse órdenes de compra. Para este tipo de contratación, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento señalado en la fase de planeación ampliamente descrita en el presente acuerdo:

- 1. Justificación y análisis pertinencia de la necesidad.** La Subgerencia Administrativa y Financiera y/o Subgerencia científica, según corresponda, junto con el área en donde se origina la necesidad, deberá elaborar y presentar a gerencia la justificación, análisis y pertinencia de la necesidad y se su contratación por orden de compra o servicio.

Junto con la necesidad, deberá presentarse la propuesta o cotización (mínimo dos) del bien o servicio a garantizar, emitida por los proveedores inscritos en el registro de proveedores, de no existir, con cualquier otro proveedor.

- 2. Viabilidad de la necesidad.** Una vez se presente a gerencia la necesidad y el estudio de mercado realizado, emitirá la viabilidad de la adquisición del bien o servicio por esta forma de contratación.
- 3. Solicitud y expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** La Subgerencia Administrativa y Financiera o la Subgerencia Científica, según corresponda con la aprobación de la gerencia tramitarán la solicitud y consecución de la certificación de disponibilidad presupuestal.
- 4. Proyección de la orden de compra o servicio.** Una vez se allegue por parte de la La Subgerencia Administrativa y Financiera y/o Subgerencia Científica, según corresponda, los documentos resultados de los numerales anteriores, la oficina de contratación proyectará la minuta de orden de compra o servicio y la pasará a gerencia para firma.
- 5. Expedición Registro Presupuestal:** El área de contratación mediante documento escrito, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
- 6. Designación de la supervisión.** El Gerente del Centro de Rehabilitación Integral

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

de Boyacá, designará, mediante comunicación formal, al servidor público que actuará como supervisor del contrato. De igual manera se informará la designación del profesional o técnico designado contratado como apoyo a la supervisión

7. **Publicación en el SECOP.** Al igual que en el procedimiento de contratación directa, los documentos generados de la orden de compra, deberán ser objeto de publicación en la plataforma SECOP y en la página web institucional.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las órdenes de compra o servicios reguladas en el presente artículo, no requerirán de pólizas o garantías.

| CONTRATACIÓN DIRECTA              |                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ETAPA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL | FASE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL | PASO       | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                           | RESPONSABLE                                                                                                       |
| ETAPA PRECONTRACTUAL              | PLANEACIÓN                       | PLANEACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |
|                                   |                                  | 1          | Verificar inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, de no existir deberá realizar la justificación de la necesidad para ser incluida, todas las necesidades deben ser analizadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera. | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad                                       |
|                                   |                                  | 2          | Descripción de la Necesidad                                                                                                                                                                                                                         | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad.                                      |
|                                   |                                  | 3          | Construcción del Estudio Previo o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual debe contener como mínimo lo establecido en el presente manual                                                                                                     | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad.                                      |
|                                   |                                  | 4          | Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare la necesidad a contratar.                                                                                                                                                       | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad previa autorización del Representante |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

|           |  |                  |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|--|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SELECCIÓN |  |                  |                                                                                                                                                                       | Legal de la ESE o a quien este delegue.                                                                                                                                                                             |
|           |  | 5                | Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare la necesidad a contratar.                                                                        | Auxiliar Administrativo presupuesto o quien corresponda.                                                                                                                                                            |
|           |  | 6                | Revisión de los requisitos legales del Estudio Previo o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual debe contener como mínimo lo establecido en el presente manual | Área de Contratación                                                                                                                                                                                                |
|           |  | <b>SELECCIÓN</b> |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                     |
|           |  | 7                | Proyección de la solicitud de cotizaciones y documentos, para la firma de gerencia.                                                                                   | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad                                                                                                                                         |
|           |  | 8                | Presentación de propuestas en los términos establecidos en la solicitud de cotización.                                                                                | Proveedor interesado, inscrito en el registro de proveedores en la página web de la institución, en la oficina de ventanilla única de correspondencia de la ESE o en el Correo electrónico del área de contratación |
|           |  | 9                | Recepción de las cotizaciones u ofertas presentadas                                                                                                                   | Correo electrónico del área de contratación.                                                                                                                                                                        |
|           |  | 10               | Verificación de cumplimiento de requisitos legales, Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y financieros.                                                | Área de Contratación, área de talento humano (prestación de servicios profesionales) y Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad                                                  |
|           |  | 11               | Aprobación por parte                                                                                                                                                  | Representante                                                                                                                                                                                                       |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |
|--|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
|  |                             | del Representante Legal de la ESE del análisis de la propuesta presentada por el área o dependencia en donde se origina la necesidad, según el análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. Y el análisis de requisitos legales. | Legal de la ESE                                                             |
|  | 12                          | Remisión de los documentos que soportan el proceso de selección ante la oficina de Talento Humano y contratación de la Entidad, con el fin de iniciar el proceso de contratación                                                                                                                 | Coordinador o líder del área o dependencia en donde se origina la necesidad |
|  | 13                          | Proyectar minuta de contrato                                                                                                                                                                                                                                                                     | Area Contratación de                                                        |
|  | 14                          | Perfeccionamiento del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                   | Representante Legal ESE y Contratista                                       |
|  | 15                          | Expedición del Registro Presupuestal                                                                                                                                                                                                                                                             | Auxiliar Administrativo presupuesto o quien corresponda.                    |
|  | 16                          | Proyección del documento de aprobación garantías                                                                                                                                                                                                                                                 | Asesor Jurídico                                                             |
|  | 17                          | Aprobación de Garantías                                                                                                                                                                                                                                                                          | Asesor Jurídico                                                             |
|  | 18                          | Pago de tributos                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Contratista y supervisor de contrato                                        |
|  | 19                          | El contrato obtenido como resultado del proceso de contratación Directa deberá ser publicado en la página de SECOP.                                                                                                                                                                              | Área Contratación de                                                        |
|  | <b>EJE CUCION Y CONTROL</b> | <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                             |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |    |                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                       |
|--|--|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | 20 | Proyección de oficio de designación del supervisor o interventor según designación realizada por la Gerencia, una vez se perfeccione el contrato                                                                          | Área de Contratación                                                                                                                                                  |
|  |  | 21 | Designación del supervisor o Interventor del contrato mediante oficio.                                                                                                                                                    | Representante Legal de la ESE                                                                                                                                         |
|  |  | 22 | Notificación al supervisor o interventor del contrato a supervisar una vez se perfeccione el mismo, quien podrá revisar y consultar la carpeta contractual cuantas veces lo requiera para el ejercicio de su supervisión. | Área de Contratación                                                                                                                                                  |
|  |  | 23 | Proyección revisión del Acta de Inicio                                                                                                                                                                                    | Proyección: el Supervisor del contrato, con el apoyo de la secretaria de gerencia<br><br>Revisión; el área de Contratación y el supervisor o interventor de contrato. |
|  |  | 24 | Suscripción de Acta de Inicio                                                                                                                                                                                             | Supervisor, apoyo a supervisión, o Interventor, Contratista y Representante Legal de la ESE.                                                                          |
|  |  | 25 | Elaboración de Informe mensual de supervisión del contrato, el cual deberá presentarse en el formato diseñado para tal fin.                                                                                               | Supervisor, apoyo a supervisión o Interventor                                                                                                                         |
|  |  | 26 | Informes de ejecución del contrato para certificar cumplimiento                                                                                                                                                           | Supervisor, apoyo a supervisión o Interventor.                                                                                                                        |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |  |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--|
|                                         |                                                                                                                                                                                                                   | del objeto contractual para tramitar pago                             |  |
| 27                                      | El contrato deberá ser publicado en la página de SECOP.                                                                                                                                                           | Área de Contratación                                                  |  |
| <b>MODIFICACIÓN, PRORROGA O ADICIÓN</b> |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |  |
| 28                                      | Si existe la necesidad de modificación al contrato (adición, prórroga o modificaciones) el supervisor o interventor del contrato, deberá solicitarlo y justificarlo.                                              | Supervisor, apoyo a supervisión o Interventor                         |  |
| 29                                      | Análisis y revisión de la solicitud de modificación del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE                                                                                             | Area de Contratación                                                  |  |
| 30                                      | Presentación al Ordenador del gasto de la necesidad de modificación al contrato y si es el caso deberá ir acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y demás soportes que se requieran. | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor.                     |  |
| 31                                      | Aprobación de la modificación al contrato.                                                                                                                                                                        | Representante Legal ESE                                               |  |
| 32                                      | Proyectar minuta de modificación al contrato                                                                                                                                                                      | Área de Contratación                                                  |  |
| 33                                      | Presentar al Representante Legal de la ESE y al Contratista minuta para revisión                                                                                                                                  | Área de Contratación                                                  |  |
| 34                                      | Perfeccionamiento de la modificación, prórroga o adición al contrato.                                                                                                                                             | Representante Legal ESE, supervisión y/o interventoría, y Contratista |  |
| 35                                      | Expedición del Registro Presupuestal                                                                                                                                                                              | Auxiliar Administrativo                                               |  |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                   |
|--|--|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                            | en caso de que se trate de una adición al contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                            | presupuesto o quien corresponda.                                  |
|  |  | 36                                         | Publicación en la página del SIGEP, y foliación en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                                                                                                     | Área de Contratación                                              |
|  |  | 37                                         | Proyección del documento de ampliación de garantías cuando a ello haya lugar                                                                                                                                                                                                                                                   | Asesor jurídico                                                   |
|  |  | 38                                         | Aprobación de ampliación de Garantías cuando a ello haya lugar                                                                                                                                                                                                                                                                 | Asesor jurídico                                                   |
|  |  | 39                                         | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                                                                                                        | Área de Contratación                                              |
|  |  | <b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                   |
|  |  | 40                                         | Solicitud del contratista al supervisor o Interventor del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de terminación anticipada del contrato o solicitud justificada de la ESE, de la necesidad de terminación anticipada del contrato, en los casos previstos en el estatuto y manual de contratación | Contratista - Representante Legal ESE o supervisor o del Contrato |
|  |  | 41                                         | Análisis y revisión de la solicitud de terminación anticipada del contrato para ser presentada al Ordenador del Gasto                                                                                                                                                                                                          | Área de Contratación                                              |
|  |  | 42                                         | Aprobación de la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo motivado                                                                                                                                                                                                                                     | Representante Legal ESE                                           |
|  |  | 43                                         | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta                                                                                                                                                                                                                                                                     | Área de Contratación                                              |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

|  |  |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--|--|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | del contrato                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  |  | <b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  |  | 44                             | <p>Solicitud del contratista al supervisor o Interventor del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de suspensión del contrato o solicitud justificada de la ESE de la necesidad de suspensión del contrato, en los casos previstos en el manual y estatuto de contratación. Previo concepto del supervisor o interventor.</p> <p>Contratista - Representante Legal ESE o supervisor, apoyo a la supervisión o interventor del Contrato</p> |
|  |  | 45                             | <p>Análisis y revisión de la solicitud de suspensión del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE</p> <p>Área de Contratación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  |  | 46                             | <p>Aprobación o negativa de la suspensión del contrato</p> <p>Representante Legal ESE</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|  |  | 47                             | <p>Publicación en la página del SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato</p> <p>Área de Contratación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|  |  | 48                             | <p>Solicitud reinicio de contrato a gerencia</p> <p>Supervisor, apoyo a la supervisión y/o interventor de contrato</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  |  | 49                             | <p>Proyección de Acta de Reinicio del contrato en el formato definido para tal fin remisión a la oficina de contratación</p> <p>Área de Contratación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|  |  | 50                             | <p>Firma del acta de reinicio</p> <p>Contratista - Representante Legal ESE o supervisor, apoyo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            |                                                                                                                                                                                                                           |  | a la supervisión o interventoría del Contrato                                                 |
| 51                                         | Proyección del documento de ampliación de garantías.                                                                                                                                                                      |  | Área de Contratación                                                                          |
| 52                                         | Aprobación de ampliación de Garantías                                                                                                                                                                                     |  | Asesor Jurídico                                                                               |
| 53                                         | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                   |  | Asesor Jurídico                                                                               |
| <b>CESIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO</b> |                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                               |
| 54                                         | Solicitud del contratista al supervisor o interventor del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de cesión parcial o total del contrato, en los casos previstos en el manual de contratación |  | Contratista                                                                                   |
| 55                                         | Análisis y revisión de la solicitud de cesión del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE                                                                                                           |  | Área de contratación                                                                          |
| 56                                         | Aprobación de la cesión parcial o total del contrato                                                                                                                                                                      |  | Representante Legal ESE.                                                                      |
| 57                                         | Proyección de Contrato de Cesión del contrato en el formato definido para tal fin                                                                                                                                         |  | Área de Contratación                                                                          |
| 58                                         | Perfeccionamiento del Contrato de Cesión                                                                                                                                                                                  |  | Representante Legal ESE, supervisión, apoyo a la supervisión y/o interventoría y Contratista. |
| 59                                         | Proyección del documento de aprobación de modificación de garantías.                                                                                                                                                      |  | Asesor jurídico                                                                               |
| 60                                         | Aprobación de modificación                                                                                                                                                                                                |  | Asesor jurídico                                                                               |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

|                                        |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                          |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES | 61                                            | Garantías<br>Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Área de Contratación                                                                     |
|                                        | <b>LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                          |
|                                        | 62                                            | Proyección de Acta de Liquidación bilateral del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Supervisor o interventor del contrato junto con el Área de Contratación                  |
|                                        | 63                                            | Aprobación de Acta de Liquidación Bilateral del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Representante Legal ESE, supervisor, apoyo a la supervisión o interventor y Contratista. |
|                                        | 64                                            | Publicación en la página del SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Área de Contratación                                                                     |
|                                        | 65                                            | Si existe alguna de las causales para motivar una liquidación unilateral el supervisor o el interventor del contrato deberá notificarlas de manera justificada al Representante Legal de la ESE, allegando los soportes de requerimientos realizados al contratista, el informe de supervisión y estado del contrato, porcentaje de ejecución y certificación de seguimiento y control del contrato. | supervisor o Interventoría del contrato                                                  |
|                                        | 66                                            | Análisis y revisión de la solicitud de liquidación unilateral del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE a través de actuación administrativa                                                                                                                                                                                                                                 | Área de Contratación                                                                     |
|                                        | 67                                            | Proyección de Acto administrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Area de Contratación, con                                                                |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

|  |  |    |                                                                                                                               |                                               |
|--|--|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  |  |    | motivado de liquidación unilateral del contrato.                                                                              | la revisión del asesor jurídico.              |
|  |  | 68 | Suscripción y aprobación del acto administrativo                                                                              | Representante Legal ESE                       |
|  |  | 69 | Notificación del acto administrativo motivado de liquidación unilateral del contrato a supervisor o interventor y contratista | Representante Legal ESE                       |
|  |  | 70 | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                       | Área de Contratación                          |
|  |  | 71 | Custodia de la carpeta que contiene todo el proceso contractual                                                               | Secretaría de Gerencia y Área de Contratación |

## CAPITULO II CONVOCATORIA PUBLICA

51

**ARTICULO 46. CONVOCATORIA PÚBLICA:** corresponde a los procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice

**ARTÍCULO 47.** Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del contrato sea mayor a **154 SMMLV** que es el tope establecido para la contratación directa.

Así mismo, para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica **cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación**, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, de acuerdo con la Guía que el Ministerio de Salud y Protección Social expida para tal fin, dirigida a las Empresas Sociales del Estado, en la cual se definan los elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, la ESE deberá tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

**ARTICULO 48. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.** Para la modalidad de contratación por convocatoria pública, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- 1. Verificación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones:** la dependencia o proceso donde surja la necesidad de contratación deberá verificar previa solicitud de aprobación de la necesidad, la inclusión de esta en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia. En caso de no encontrarse este incluido en dicho plan, deberá solicitar a la subgerencia administrativa y financiera de la ESE para que a través del comité de compras se revise su inclusión y se sugiera la misma a la gerencia para aprobación.
- 2. Necesidad de la contratación.** La dependencia, proceso, subproceso o área de donde surja la necesidad de contratación, deberá solicitar la aprobación de gerencia, para iniciar el proceso de contratación del bien o servicio a requerir.
- 3. Elaboración de Estudios previos.** El profesional o líder de cada proceso adelantará el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en la fase de planeación y podrá apoyarse en el área de contratación, los cuales deberán ser aprobados por gerencia.
- 4. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** Con la autorización de la Gerencia, el líder o coordinador del área donde surja la necesidad, mediante documento escrito, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la disponibilidad presupuestal, de manera que se garanticen los recursos dentro del presupuesto de la Empresa.
- 5. Elaboración de los Términos de Condiciones.** El área de contratación, con base en los estudios previos aprobados, elaborará los términos de condiciones, mediante los cuales se fijarán las condiciones generales de la contratación, establecidas en el estatuto de contratación de la ESE, los cuales deberán **ser aprobados por gerencia.**

En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones.

- 6. Resolución a de apertura.** La gerencia de la E.S.E para dar inicio al proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, expedirá una resolución que podrá contener entre otras cosas lo siguiente:
  - El objeto de la contratación a realizar.
  - La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
  - El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo la audiencia que corresponda.
  - El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los términos de condiciones y los estudios y documentos previos.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

- La convocatoria para veedurías ciudadanas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

**7. Publicación y Avisos.** El área de contratación deberá publicar en la página web institucional y del SECOP, el acto administrativo con el cual se da apertura a la convocatoria pública, así como los estudios previos y los términos de condiciones.

**8. Observaciones y Aclaraciones.** Los términos de condiciones se dejarán a disposición de los interesados a través de la publicación en la página web de la ESE y el SECOP. Como resultado de las solicitudes hechas por los posibles proponentes con antelación, el área de contratación, **junto con el asesor jurídico** y el área que elaboró los estudios previos y el área financiera si es el caso, resolverá las inquietudes; respuesta que será socializada en la Audiencia de respuesta a observaciones de Términos de Condiciones y la Gerencia cuando lo considere conveniente, expedirá las modificaciones a que haya lugar mediante las ADENDAS respectivas y si es necesario prorrogará el plazo para el cierre de la convocatoria por el término prudencial que considere viable.

**9. Visita al Sitio:** En caso de requerirse la visita al sitio al que se refiere el objeto del contrato, se deberá establecer la fecha, hora, lugar y las condiciones para participar.

**10. Expedición y Publicación de Adendas a los Términos de Condiciones:** Podrán realizarse modificaciones a los términos de condiciones definitivo siempre que éstas no sean de carácter sustancial o afecten el objeto del contrato a celebrar, mediante la expedición de adendas que deberán ser publicadas en el SECOP y la página web institucional.

El término para su expedición será el plazo máximo señalado por la normatividad vigente que regule la materia.

En ningún caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

Se entiende por días hábiles laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la convocatoria pública, los días de lunes a viernes no feriados.

**11. Cierre del Proceso:** En el día y hora señalada para el cierre del proceso de

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

selección, la Subgerencia Administrativa y Financiera, llevará a cabo el cierre del proceso, dejando constancia en acta de fecha, hora límite, lugar, proponentes que presentan oferta, número de folios y valor de esta, esta última, solo en caso de no establecerse sobre independiente para la propuesta económica.

Esta acta se publicará en el SECOP y la página web institucional, de acuerdo con lo establecido en el cronograma previsto.

- 12. Evaluación.** En todos los casos y de conformidad con el estatuto de contratación de la ESE y según los términos de condiciones, el proceso de evaluación será realizado por el Comité de contratación, quién deberá recomendar a la Gerencia el proponente, que como resultado de dicho proceso, cumple con los requisitos y condiciones exigidas en los documentos constitutivos del mismo.

Una vez recibida la evaluación y el Acta del Comité de contratación; la Gerencia podrá adjudicar o no, u objetar la recomendación que hace el comité si así lo considera.

El resultado de las evaluaciones deberá ser publicado en el SECOP y la página web institucional, en el término previsto en el cronograma del proceso de selección.

- 13. Traslado del informe de evaluación:** Los informes o actas de evaluación de las propuestas se remitirán por parte del secretario del comité de contratación, a la gerencia a través de copia.

- 14. Adjudicación:** Estableciendo en el Informe, la recomendación al Gerente para adjudicar el respectivo contrato y el orden de prelación de los demás oferentes evaluados, el Gerente o delegado adjudicará o no el contrato en el término previsto en términos de condiciones. No obstante, podrá prorrogar el plazo para la suscripción del contrato una vez cerrada la convocatoria.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública.

En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

En caso de decidir adjudicar el contrato, ésta remitirá todos los documentos al área de contratación, para iniciar la elaboración de las minutas contractuales.

Si solo un proponente resulta habilitado para participar en la convocatoria, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el término de condiciones.

Al proponente seleccionado que no se allane a suscribir el contrato, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El acta de audiencia de adjudicación deberá publicarse en el SECOP y la página web institucional, según el cronograma de actividades dispuesto en los términos de condiciones y/o adendas.

- 15. Celebración y/o perfeccionamiento del Contrato.** El proponente adjudicado deberá suscribir el contrato. Para tal efecto, el área de contratación proyectará la minuta para firma de las partes.

En caso de que el contratista seleccionado, no suscriba el contrato en el término señalado por la ESE, o este exprese su negativa a hacerlo, podrá celebrarse el contrato con el segundo preseleccionado o con los siguientes, según el orden de prelación establecido en el Informe de Recomendación de Adjudicación suscrita por el Comité de contratación.

- 16. Expedición de Registro Presupuestal:** El área de contratación mediante documento escrito, solicitará a la auxiliar administrativa de presupuesto o a quien corresponda, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

- 17. Designación de la supervisión.** La gerencia del Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá designará, mediante comunicación formal, al servidor público que actuará como supervisor del contrato. De igual manera se informará la designación del profesional o técnico designado contratado como apoyo a la supervisión

- 18. Aprobación de garantías si es el caso:** Serán aprobadas mediante certificación suscrita por el asesor jurídico de la ESE.

- 19. Suscripción del acta de Inicio:** previa aprobación de las pólizas (si se requieren) las partes y el supervisor designado por gerencia, deberán suscribir la respectiva acta de inicio de la ejecución del contrato.

- 20. Ausencia de proponentes y declaratoria de desierto:** Si no se presenta ningún proponente para participar en la convocatoria, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**21. Declaratoria de desierta:** en caso de declararse desierto el proceso de convocatoria pública, se podrá adelantar el proceso de contratación, a través del trámite previsto para la contratación directa.

En caso de declaratoria de desierto de una Convocatoria Pública, se faculta a la Gerencia para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

El acto en virtud del cual se declara desierto el proceso de selección, ya que en este procede el recurso de reposición.

El acto administrativo de declaratoria de desierto deberá publicarse en el SECOP y la página web institucional, según el cronograma de actividades dispuesto en los términos de condiciones y/o adendas.

**PARAGRAFO.** En los procesos de contratación por convocatoria pública, la ESE conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

| <b>CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA</b> |                                         |                   |                                                                                                                                                          |                                                     |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>ETAPA DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL</b>     | <b>FASE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL</b> | <b>PASO</b>       | <b>ACTIVIDAD</b>                                                                                                                                         | <b>RESPONSABLE</b>                                  |
| <b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>                  | <b>PLANEACION</b>                       | <b>PLANEACION</b> |                                                                                                                                                          |                                                     |
|                                              |                                         | <b>1</b>          | Verificar inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, de no existir deberá realizar la justificación de la necesidad para ser incluida. | Área o dependencia en donde se origina la necesidad |
|                                              |                                         | <b>2</b>          | Justificación de la Necesidad                                                                                                                            | Área o dependencia en donde se origina la necesidad |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |          |                                                                                                                                                 |                                                                                                      |
|--|--|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <b>3</b> | Construcción del Estudio Previo o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual debe contener como mínimo lo establecido en el presente manual | El Coordinador o Líder de proceso donde se origina la necesidad                                      |
|  |  | <b>4</b> | Revisión de requisitos legales del Estudio Previo o Estudio de Conveniencia y Oportunidad.                                                      | Área de Contratación.                                                                                |
|  |  | <b>5</b> | Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare la necesidad a contratar.                                                   | El Coordinador o Líder de proceso donde se origina la necesidad, previa autorización de la gerencia. |
|  |  | <b>6</b> | Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare la necesidad a contratar.                                                  | Auxiliar Administrativo de presupuesto o a quien corresponda.                                        |
|  |  | <b>7</b> | Se trata de un proceso de selección que debe realizarse por la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, el Representante Legal de la ESE              | Representante Legal ESE                                                                              |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |    |                                                                                                                                                                                                    |                                                                                           |
|--|--|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |    | mediante oficio remitirá al comité de contratación todos los documentos que soportan el proceso de etapa de planeación de la actividad contractual, con el fin que inicie el proceso de selección. |                                                                                           |
|  |  | 8  | Proyección de los términos de condiciones incluyendo en este, el cronograma de actividades.                                                                                                        | Área de Contratación y equipo de apoyo.                                                   |
|  |  | 9  | Apertura de proceso de Convocatoria Pública mediante Acto Administrativo                                                                                                                           | Representante Legal ESE                                                                   |
|  |  | 10 | Publicación de los Términos de Condiciones                                                                                                                                                         | Área de Contratación                                                                      |
|  |  | 11 | Observaciones realizadas al Términos de Condiciones                                                                                                                                                | Interesados                                                                               |
|  |  | 12 | Respuesta a las observaciones a los términos de condiciones.                                                                                                                                       | Área de Contratación junto con el área de donde surgió la necesidad y el área financiera. |

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |           |                                                                                                                                        |                                                                                     |
|--|--|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <b>13</b> | Publicación en el SECOP y pagina web institucional de la respuesta a la observación y el acta de audiencia.                            | Área de Contratación.                                                               |
|  |  | <b>14</b> | Solicitud de adendas de Proyección de adendas en los casos a que haya lugar                                                            | El área que proyectó los estudios y términos de condiciones de Área de Contratación |
|  |  | <b>15</b> | Suscripción de adendas                                                                                                                 | Representante Legal ESE                                                             |
|  |  | <b>16</b> | Publicación de la Adenda en la página web de la Entidad y el SECOP                                                                     | Área de Contratación                                                                |
|  |  | <b>17</b> | Radicación de Propuestas en la oficina de ventanilla única de correspondencia, de acuerdo al proceso de convocatoria pública realizado | Interesados                                                                         |
|  |  | <b>18</b> | Acto de cierre de proceso de convocatoria publica                                                                                      | La Gerencia y/o Subgerencia Administrativa y Financiera.                            |
|  |  | <b>19</b> | Verificar cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar las propuestas y emitir informe de                                      | Comité de Compras                                                                   |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |           |                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                      |
|--|--|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|  |  |           | evaluación,                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                      |
|  |  | <b>20</b> | Recomendar al Representante legal de la ESE la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública. Esta recomendación deberá disponer de la totalidad de documentos que soporten la selección objetiva del proceso. | Comité de Compras                                                    |
|  |  | <b>21</b> | Aceptación o no de la recomendación realizada para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de convocatoria pública.                                                                                                           | Representante Legal ESE                                              |
|  |  | <b>22</b> | Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de convocatoria Pública                                                                                                                                                     | Representante Legal ESE y/o a quien esta delegue y Comité de Compras |
|  |  | <b>23</b> | Publicación acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del                                                                                                                                                                 | Área de Contratación.                                                |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

|                   |              |              |                                                                                                                                                     |                                                               |
|-------------------|--------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| ETAPA CONTRACTUAL | CONTRATACION |              | proceso de convocatoria pública en la página web de la Entidad y en la página del SECOP                                                             |                                                               |
|                   |              | 24           | De todo lo actuado en el proceso de selección por convocatoria pública, deberá ser publicado en la página de SECOP y en la página web de la entidad | Área de Contratación                                          |
|                   |              | CONTRATACIÓN |                                                                                                                                                     |                                                               |
|                   |              | 25           | Proyectar minuta de contrato                                                                                                                        | Área de Contratación                                          |
|                   |              | 26           | Perfeccionamiento del Contrato                                                                                                                      | Representante Legal ESE y Contratista                         |
|                   |              | 27           | Expedición del Registro Presupuestal                                                                                                                | Auxiliar Administrativo de presupuesto o a quien corresponda. |
|                   |              | 28           | Proyección oficio de aprobación de garantías                                                                                                        | Asesor Jurídico                                               |
|                   |              | 29           | Aprobación de Garantías                                                                                                                             | Asesor Jurídico                                               |
|                   |              | 30           | Pago de impuestos                                                                                                                                   | Contratista                                                   |
|                   |              | 31           | El contrato generado como resultado del proceso de contratación por convocatoria                                                                    | Área de Contratación                                          |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|                            |                              |                                                                                                                                                     |                                                                         |
|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>EJECUCION Y CONTROL</b> |                              | pública deberá ser publicado e en la página de SECOP.                                                                                               |                                                                         |
|                            | <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b> |                                                                                                                                                     |                                                                         |
|                            | <b>32</b>                    | Proyección de oficio de designación del supervisor o interventoría, una vez se perfeccione el contrato, según designación realizada por la Gerencia | Área de Contratación                                                    |
|                            | <b>33</b>                    | Designación del supervisor o Interventor del contrato mediante oficio.                                                                              | Representante Legal ESE                                                 |
|                            | <b>34</b>                    | Notificación al supervisor o interventor del contrato a supervisar, una vez se perfeccione el contrato.                                             | Área de Contratación                                                    |
|                            | <b>35</b>                    | Suscripción de Acta de Inicio                                                                                                                       | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor, Contratista y Gerente |
|                            | <b>36</b>                    | Elaboración de Informe mensual de supervisión del contrato, el cual deberá presentarse al Representante                                             | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor.                       |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                   |
|--|--|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  |  |                                         | Legal ESE en el formato diseñado para tal fin                                                                                                                                                |                                                   |
|  |  | <b>37</b>                               | Informes de ejecución del contrato para certificar cumplimiento del objeto contractual para tramitar pago                                                                                    | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor. |
|  |  | <b>38</b>                               | De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y que apliquen en la etapa de ejecución y control en los contratos por convocatoria pública, deberá ser publicarse en la página de SECOP. | Área de Contratación                              |
|  |  | <b>MODIFICACION, PRORROGA O ADICION</b> |                                                                                                                                                                                              |                                                   |
|  |  | <b>39</b>                               | Si existe la necesidad de modificación al contrato (adición, prorroga o modificaciones) el supervisor o interventor deberá justificarlo                                                      | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor  |
|  |  | <b>40</b>                               | Presentación al Ordenador del gasto de la necesidad de modificación al contrato, junto con el certificado de disponibilidad                                                                  | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventor  |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

|  |  |    |                                                                                                                               |                                                                                         |
|--|--|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |    | presupuestal si se requiere.                                                                                                  |                                                                                         |
|  |  | 41 | Análisis y verificación de la solicitud de modificación al contrato.                                                          | Área de Contratación y de comité de compras                                             |
|  |  | 42 | Aprobación de la modificación al contrato.                                                                                    | Representante Legal ESE                                                                 |
|  |  | 43 | Proyectar minuta de modificación al contrato                                                                                  | Área de Contratación                                                                    |
|  |  | 44 | Remitir a Representante Legal de la y a Contratista minuta para revisión                                                      | Área de Contratación                                                                    |
|  |  | 45 | Aprobación de minuta de modificación, adición o prórroga                                                                      | Representante Legal ESE, y Contratista                                                  |
|  |  | 46 | Perfeccionamiento de la modificación, prórroga o adición al contrato.                                                         | Representante Legal ESE, supervisor, apoyo a la supervisión o interventor y Contratista |
|  |  | 47 | Pago de impuestos de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin en el evento de ser necesario y verificación del mismo | Contratista Y supervisor o interventoría                                                |
|  |  | 48 | Expedición del Registro                                                                                                       | Auxiliar Administrativo de                                                              |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |                                            |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
|--|--|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                            | Presupuestal en caso de que se trate de una adición al contrato.                                                                                                                                                                       | presupuesto o quien corresponda.                                                                         |
|  |  | <b>49</b>                                  | Publicación en la página del SECOP, foliación en la carpeta del contrato                                                                                                                                                               | Área de Contratación                                                                                     |
|  |  | <b>50</b>                                  | Proyección de oficio de aprobación de garantías cuando a ello haya lugar                                                                                                                                                               | Asesor Jurídico                                                                                          |
|  |  | <b>51</b>                                  | Aprobación de ampliación de Garantías cuando a ello haya lugar                                                                                                                                                                         | Asesor Jurídico                                                                                          |
|  |  | <b>52</b>                                  | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                | Área de Contratación                                                                                     |
|  |  | <b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b> |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                          |
|  |  | <b>53</b>                                  | Solicitud del contratista al supervisor o interventor del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de terminación anticipada del contrato, o solicitud justificada de la ESE de la necesidad de terminación | Contratista - Representante Legal ESE o supervisor, apoyo a la supervisión o interventoría del Contrato. |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |                                |                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|--|--|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |                                | anticipada del contrato, en los casos previstos en el manual y estatuto de contratación                                                                                                           |                                                                               |
|  |  | <b>54</b>                      | Análisis y verificación de la solicitud de terminación anticipada del contrato para ser presentada al Ordenador del Gasto                                                                         | Área de Contratación                                                          |
|  |  | <b>55</b>                      | Aprobación de la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo motivado                                                                                                        | Representante Legal ESE                                                       |
|  |  | <b>56</b>                      | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                           | Área de Contratación                                                          |
|  |  | <b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b> |                                                                                                                                                                                                   |                                                                               |
|  |  | <b>57</b>                      | Solicitud del contratista al supervisor o Interventor del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de suspensión del contrato. o solicitud justificada de la ESE de la | Contratista - Representante Legal ESE o supervisor o interventor del Contrato |

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |           |                                                                                                                               |                                                                               |
|--|--|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |           | necesidad de suspensión del contrato, en los casos previstos en el manual de contratación.                                    |                                                                               |
|  |  | <b>58</b> | Análisis y revisión de la solicitud de suspensión del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE           | Área de Contratación                                                          |
|  |  | <b>59</b> | Aprobación o negativa de la suspensión del contrato                                                                           | Representante Legal ESE                                                       |
|  |  | <b>60</b> | Publicación en la página del SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                            | Área de Contratación                                                          |
|  |  | <b>61</b> | Proyección y firma de Acta de Reinicio del contrato en el formato definido para tal fin remisión a la oficina de contratación | Supervisor y/o interventor, con apoyo del área de Contratación y contratista. |
|  |  | <b>62</b> | Proyección oficio de ampliación de garantías.                                                                                 | Asesor Jurídico                                                               |
|  |  | <b>63</b> | Aprobación de ampliación de Garantías                                                                                         | Asesor Jurídico                                                               |
|  |  | <b>64</b> | Publicación en el SECOP, foliación                                                                                            | Área de contratación                                                          |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |           |                                                                                                                                                                                                               |                                                                                           |
|--|--|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |           | y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                                                                          |                                                                                           |
|  |  |           | <b>CESION PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                    |                                                                                           |
|  |  | <b>65</b> | Solicitud del contratista al supervisor o del contrato con copia al ordenador del gasto justificando la necesidad de cesión parcial o total del contrato, en los casos previstos en el manual de contratación | Contratista                                                                               |
|  |  | <b>66</b> | Análisis y revisión de la solicitud de cesión del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE                                                                                               | Área de Contratación                                                                      |
|  |  | <b>67</b> | Aprobación de la cesión parcial o total del contrato                                                                                                                                                          | Representante Legal ESE                                                                   |
|  |  | <b>68</b> | Proyección de Contrato de Cesión del contrato en el formato definido para tal fin                                                                                                                             | Área de Contratación                                                                      |
|  |  | <b>69</b> | Perfeccionamiento del Contrato de Cesión                                                                                                                                                                      | Representante Legal ESE, supervisor, apoyo a la supervisión o interventoría y Contratista |

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |                                               |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|--|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                               | <b>70</b>                                     | Proyección del oficio de modificación de garantías.                                                                                                                                             | Asesor jurídico                                                                          |
|  |                                               | <b>71</b>                                     | Aprobación de modificación de Garantías                                                                                                                                                         | Asesor jurídico                                                                          |
|  |                                               | <b>72</b>                                     | Publicación en el SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                                         | Área de Contratación                                                                     |
|  | <b>LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES</b> | <b>LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES</b> |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|  |                                               | <b>73</b>                                     | Proyección de Acta de Liquidación bilateral del Contrato, de acuerdo con la certificación de seguimiento y ejecución del contrato e informe emitidos por el supervisor y/o interventor de este. | Supervisor o interventor del contrato junto con el Área de Contratación                  |
|  |                                               | <b>74</b>                                     | Aprobación de Acta de Liquidación Bilateral del contrato                                                                                                                                        | Representante Legal ESE, supervisor, apoyo a la supervisión o interventor y Contratista. |
|  |                                               | <b>75</b>                                     | Publicación en la página del SECOP, foliación y archivo en la carpeta del contrato                                                                                                              | Área de Contratación                                                                     |
|  | <b>LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES</b> |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|  |                                               |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|  |                                               |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|  | <b>LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES</b> |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |
|  |                                               |                                               |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                          |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|  |  |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                  |
|--|--|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  |  | <b>76</b> | Si existe alguna de las causales para motivar una liquidación unilateral el supervisor o el interventor del contrato deberá notificarlas de manera justificada al Representante Legal de la ESE, junto con los soportes que acrediten el trámite previo realizado en su supervisión, el informe de supervisión, la certificación de ejecución, y los requerimientos soportados realizados al contratista. | Supervisor, apoyo a la supervisión o Interventoría del contrato. |
|  |  | <b>77</b> | Análisis de la solicitud de liquidación unilateral del contrato para ser presentada al Representante Legal de la ESE a través de actuación administrativa                                                                                                                                                                                                                                                 | Área de Contratación                                             |
|  |  | <b>78</b> | Proyección de Acto administrativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Área de Contratación                                             |

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

|  |  |    |                                                                                                                                                       |                                                     |
|--|--|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|  |  |    | motivado de<br>liquidación<br>unilateral del<br>contrato                                                                                              |                                                     |
|  |  | 79 | Notificación del<br>acto administrativo<br>motivado de<br>liquidación<br>unilateral del<br>contrato a<br>supervisor o<br>interventor y<br>contratista | Representante<br>Legal ESE                          |
|  |  | 80 | Publicación en la<br>página del<br>SECOP, foliación<br>y archivo en la<br>carpeta del<br>contrato                                                     | Área de<br>Contratación                             |
|  |  | 81 | Custodia de la<br>carpeta que<br>contiene todo el<br>proceso<br>contractual                                                                           | Secretaria de<br>Gerencia y Área<br>de Contratación |

### CAPITULO III OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN

**ARTICULO 49. SUBASTA INVERSA:** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resorción 5185 de 2013, si así lo considera necesario, podrá por este mecanismo, realizar la conformación dinámica de ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

Se considera a la subasta inversa, como una puja dinámica que se efectúa de manera presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas del protocolo de la audiencia que debe establecerse en los Términos de Condiciones. Se tendrá como único criterio de selección

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**el precio**, y podrá tener lugar por ítems o por lotes entendiéndose como un conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos como un todo.

El procedimiento inicial se comporta como aquel que se desarrolla mediante Convocatoria Pública, hasta el momento de la presentación de las Ofertas, a partir de este, la etapa continúa así:

## **ARTÍCULO 50. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA.**

- 1. Aviso de convocatoria de subasta inversa:** Es el acto por el cual la E.S.E advierte públicamente su interés para dar apertura a un proceso de selección bajo esa modalidad, la convocatoria para la contratación se publicará en el SECOP y en la página web de la E.S.E y contendrá la información necesaria para dar a conocer:

- El objeto a contratar.
- La modalidad de selección que se utilizará.
- El presupuesto oficial del contrato.
- El lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de término de condiciones y los estudios y documentos previos.

- 2. Proyecto de termino de condiciones:** Previa a la apertura de un proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa presencial, la entidad publicará en la página del SECOP un proyecto de termino de condiciones que contendrá todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros tendientes a determinar la capacidad del proponente para habilitarlo dentro del proceso de selección, así como los factores de evaluación y ponderación de la selección objetiva de su oferta.

Durante la etapa de publicación del proyecto de término de condiciones, los posibles oferentes podrán efectuar observaciones con el fin de consolidar el Término de Condiciones definitivo del proceso de selección. En todo caso el proyecto de término de condiciones como mínimo contemplará los siguientes aspectos:

- a) Indicación de las condiciones generales para participar en el proceso de selección.
- b) Presupuesto estimado de la contratación.
- c) Descripción técnica y completa del objeto a contratar.
- d) Cronograma en el cual se indique la fecha de publicación del Proyecto de Termino de condiciones y el plazo que tienen los posibles oferentes para formular observaciones al mismo.
- e) Los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero que deberán acreditar los proponentes.
- f) Las causales de rechazo.
- g) Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para el proceso de selección

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

que se adelante.

- h) Criterios de desempate de las propuestas.
- i) Los aspectos relacionados con la declaratoria de desierto del proceso.
- j) Las condiciones de celebración del contrato y minuta del contrato.
- k) La matriz de riesgos previsible que puedan llegar a materializarse durante la ejecución del contrato.
- l) Las garantías que exigirá la E.S.E para asegurar el cumplimiento y calidad de las obligaciones derivadas del contrato producto del proceso de selección, así como la eventual responsabilidad extracontractual que se derive del mismo.
- m) Forma de pago.
- n) Ficha o requerimientos técnicos como anexo técnico separable y de acuerdo con la modalidad de contratación.
- o) Supervisión o interventoría.

**3. Resolución de apertura:** Es el acto administrativo que profiere el Representante Legal de la E.S.E para dar inicio al proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa. Resolución que deberá contener lo siguiente:

- a) El objeto de la contratación a realizar.
- b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- c) El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo la audiencia que corresponda.
- d) El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los términos de condiciones y los estudios y documentos previos.
- e) La convocatoria para veedurías ciudadanas.
- f) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes.

**4. Términos de condiciones:** Contendrá como mínimo:

- a) La descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o de requerimientos técnicos, según sea el caso.
- b) Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de estas y la adjudicación del contrato.
- c) Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
- d) Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías,

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

y demás asuntos relativos al mismo.

5. **Propuestas.** Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres: uno que contendrá los documentos que verifiquen las condiciones de los proponentes y otro que contenga la oferta económica, la cual se abrirá en el momento de realizar la audiencia de subasta.
6. **Verificación de requisitos habilitantes.** Se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta inicial actividad a cargo del Comité Evaluador y como mínimo se requiere la participación de dos (2) oferentes.
7. **Informe de evaluación.** El comité de contratación realizará el informe de evaluación de acuerdo con lo contemplado en los términos de condiciones, e informará a la gerencia del resultado de este.

Se publicará la evaluación de requisitos habilitantes en el SECOP y la página web institucional.

Se deben recepcionar los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes en el plazo establecido los términos de Condiciones, actividad a cargo del Área de Contratación.

Si sólo se presenta un (1) oferente habilitado, se ampliará el plazo para que otros oferentes presenten documentos y oferta inicial de precio, en el término indicado en los términos de condiciones que en ningún caso será mayor a la mitad del tiempo inicialmente previsto.

8. **Audiencia de subasta pública.** Se desarrollará en audiencia pública en la fecha y hora prevista en los términos de Condiciones y los lances se harán por escrito, allí deben seguirse las siguientes reglas:
  - a. El ordenador del gasto o su delegado abrirá los sobres con las ofertas económicas iniciales de precios y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el menor de ellas.
  - b. Se otorgará a los proponentes un término común señalado en los términos de condiciones para hacer un segundo lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el inciso anterior.
  - c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el personal de la ESE.
  - d. El funcionario del Área de Contratación de la ESE recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
  - e. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente, con

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

base en ese orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

- f. En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.
- g. Una vez adjudicado el contrato, se hará público el resultado de la Audiencia, incluyendo la identidad de todos los participantes. El Acto del desarrollo de esta audiencia deberá ser publicada en el SECOP y la página web institucional.
- h. Los términos de condiciones determinarán las márgenes mínimas de mejora de la oferta. Si se hacen por debajo de éste margen, los lances no serán válidos.

**9. Publicidad en el SECOP:** El área de contratación publicará en la plataforma, entre otros, los siguientes documentos:

- a) El aviso de la convocatoria pública de la subasta inversa presencial.
- b) El proyecto de término de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.
- c) Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
- d) El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección, para lo cual no será necesaria ninguna otra publicación.
- e) Los términos de condiciones definitivo.
- f) El acta de audiencia de aclaración de los términos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles y en general las aclaraciones que se pretenden durante el proceso de selección y las respuestas de las mismas.
- g) El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.
- h) Las adendas de los términos de condiciones y demás modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a estos últimos si estos fueron publicados o la indicación del lugar donde podrán consultarse los ajustes realizados.
- i) El acta de cierre del proceso de selección.
- j) El informe de verificación de los requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- k) El acta de la audiencia de subasta pública.
- l) El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de subasta inversa, el acta de la audiencia.
- m) El acto de declaratoria de desierto de los procesos de selección.
- n) El contrato, las adiciones, las prórrogas, modificaciones o suspensiones, las

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

- o) El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

#### PARAGRAFO. GENERALIDADES DE LA SUBASTA INVERSA:

- a) **Ficha técnica:** Contemplando como mínimo la denominación del bien o servicio; la unidad de medida y la descripción general del bien o servicio.
- b) **Procedencia de la subasta:** Para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- c) **Adjudicación a único proponente:** Si solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el término de condiciones y efectuando el primer lance el cual debe tener como mínimo el margen de mejora establecido en los términos de condiciones.
- d) **Ausencia de proponentes y declaratoria de desierto:** Si no se presenta ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los términos de condiciones, el cual, en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si no se presenta ningún proponente la E.S.E declarará desierto el proceso de selección.
- e) **Declaratoria de desierto:** en caso de declararse desierto el proceso, se deberá dar el trámite previsto para la contratación directa.

El acto en virtud del cual se declara desierto el proceso de selección, ya que en este procede el recurso de reposición.

El acto administrativo de declaratoria de desierto deberá publicarse en el SECOP y la página web institucional, según el cronograma de actividades dispuesto en los términos de condiciones y/o adendas.

**ARTÍCULO 51. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES.** La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, podrá adquirir de forma directa bienes en grandes superficies hasta por el monto de la cuantía de contratación directa.

**ARTICULO 52. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA COMPRA EN ALMACENES DE GRANDES SUPERFICIES.**

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

Las Entidad deberá surtir las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de la contratación directa, en Grandes Superficies:

1. La cotización debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:
  - La descripción técnica, detallada y completa del bien.
  - La forma de pago;
  - El lugar de entrega;
  - La forma y el lugar de presentación de la cotización,
  - La disponibilidad presupuestal.
2. Así mismo será posible que por visita de servidores públicos a almacenes de cadena o grandes superficies, o a través de sus páginas web, se pueda realizar la cotización para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.
3. La ESE deberá evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
4. En caso de empate, la ESE aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
5. Expedido el CDP, el Área de Contratos lo remitirá al líder de proceso quien realizará la orden de compra a través de página web del almacén de grandes superficies y solicitará su aprobación al Ordenador del gasto.
6. Para realizar el registro presupuestal de la compra, deberá solicitarse por parte del área donde surge la necesidad de compra, al Proveedor fotocopia de la certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el pago y los remitirá junto con la orden de compra y el CDP al área de contratación quien enviará esta documentación al área financiera para la expedición del registro presupuestal.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
8. El supervisor del contrato se encargará de la ejecución, trámite de pago, presentación del informe final y liquidación cuando corresponda.
9. La orden de pago será la que por parte de la gerencia y a través de resolución se emita para tal fin.
10. El pago de los bienes adquiridos podrá ser realizado de manera directa en el

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

almacén de grandes superficies, para lo cual desde el área de tesorería y previa autorización de gerencia, se entregará al funcionario designado por gerencia para adelantar el proceso de cotización, compra, pago y liquidación, el dinero, cheque o cualquier otro medio de pago, que le suministre los medios de pago para finalizar la compra.

11. Para todos los efectos la orden de pago constituirá el contrato, por lo cual, el área de contratación comunicará la designación de supervisión del contrato y remitirá fotocopia del registro presupuestal, si es el caso.

12. De todo lo realizado se dejará constancia por escrito.

**PARÁGRAFO. GARANTÍAS.** La ESE, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Grandes Superficies.

**ARTICULO 53. CONTRATACIÓN CON LAS ASOCIACIONES Y/O COOPERATIVAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** En los contratos a celebrarse con las asociaciones y/o cooperativas de las que haga parte la Entidad, podrá suscribir el contrato respectivo directamente, siempre y cuando la propuesta sea favorable y conveniente para la Entidad, teniendo en cuenta los beneficios que como asociado y/o cooperado recibe la Entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se debe cumplir con un porcentaje de contratación con cooperativas de este tipo en atención a los indicadores fijados para evaluación realizada por parte del Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud del Departamento y demás entes de control.

**ARTÍCULO 54. CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, en los contratos que celebre la entidad con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB- Entes territoriales y entidades responsables de pago para el desarrollo de su misión, se observarán las condiciones del mercado y las disposiciones normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud o las normas que las modifiquen o adicionen, y se encontrarán bajo la coordinación y supervisión de la subgerencia científica.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para la contratación de estos servicios y los requisitos exigidos para tal fin se encuentran regulados por la normatividad colombiana, no les será aplicable ninguno de los procedimientos definidos en el presente manual de contratación.

**ARTICULO 55. CONTRATOS DE COMODATOS.** La ESE podrá celebrar contratos de comodato o préstamo de uso con entidades públicas para el préstamo de bienes en donde deberá quedar claro que el mantenimiento y gastos que generen los mismos serán a cargo

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

del comodatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2200 y Código Civil. Para su perfeccionamiento se requiere la entrega y posesión de la cosa. Este contrato es unilateral ya que solo se obliga el comodatario a devolver la cosa.

**ARTICULO 56. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES.** La Entidad podrá enajenar los bienes muebles e inmuebles de los que es titular, salvo aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995 y sus modificaciones; para estos últimos se requerirá autorización expresa de junta directiva.

Previo al proceso de enajenación de los bienes muebles, el comité de bajas deberá acreditar que los muebles objeto de venta, una vez dados de baja puede tener un aprovechamiento a través de su comercialización:

**La venta de bienes muebles se realizará bajo el siguiente procedimiento:**

**1. Términos de Condiciones:**

La subgerencia administrativa y financiera con el apoyo del profesional de ambiente físico en conjunto con el profesional de contratación, elaborarán los términos de condiciones objeto del proceso de enajenación, de acuerdo al acta de comité de bajas firmada por el mismo, señalando las condiciones de venta, el cronograma de actividades, la relación de bienes a enajenar y su valor mínimo de venta, la forma de pago, y demás requisitos y condiciones que deba cumplirse por parte del proponente que desee participar en el proceso.

Los términos de condiciones deberán ser aprobados por gerencia.

**PARAGRAFO UNICO:** En caso de requerirse personal de apoyo o con conocimientos técnicos especializados, se solicitará la participación de estos para la elaboración de los estudios previos y términos de condiciones.

**2. Publicación y Avisos**

El área de contratación deberá publicar en la página web institucional y SECOP los términos de condiciones, por un término mínimo de tres (03) días.

**3. Aclaraciones.**

Como resultado de las solicitudes de aclaración hechas por los posibles proponentes, la subgerencia administrativa junto con el profesional de gestión de ambiente físico y el área de contratación y demás áreas que se requieran, resolverá las solicitudes realizadas, las

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

cuales deberán ser publicadas en la página web institucional y el SECOP.

En caso de requerirse realizar ajustes a los términos de condiciones, la gerencia expedirá las modificaciones a que haya lugar mediante las ADENDAS respectivas y si es necesario prorrogará el plazo para el cierre de la convocatoria por el término prudencial que considere viable.

#### **4. Visita al Sitio:**

La visita a las instalaciones de la Entidad se realizará para el conocimiento de las condiciones técnicas de los bienes, que puedan incidir en la formulación de la propuesta. La misma se hace necesaria dada la naturaleza del contrato a celebrar y en cumplimiento de la selección objetiva, y para garantizar que el proceso de selección de los contratistas resulte absolutamente objetivo, en cumplimiento del principio de transparencia.

La visita se realizará en compañía del profesional de gestión de ambiente físico y el área de contratación.

#### **5. Radicación de Ofertas:**

Durante el término establecido en el cronograma de actividades, los oferentes deberán radicar en la oficina de ventanilla única de correspondencia de la ESE, en sobre cerrado junto con la carta de presentación, carta en la cual relacionará qué contiene el sobre radicado de acuerdo con los términos de condiciones y la propuesta económica, que le permitirá participar en el proceso de compra.

#### **6. Cierre del Proceso:**

La Gerencia y/o Subgerencia Administrativa y Financiera, llevará a cabo el cierre del proceso dejando constancia en acta de fecha, hora límite, lugar, proponentes que presentan oferta.

#### **7. Adjudicación:**

De conformidad con el presente estatuto y según los términos de condiciones, el proceso de evaluación será realizado por el Comité de Compras en audiencia pública de adjudicación en la cual además participarán los oferentes y la gerencia de la ESE, dando trámite a la:

- a) Apertura de los sobres radicados dentro de término.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- b) Lectura de las ofertas
- c) Verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos.
- d) Adjudicación al mejor oferente, es decir el que ofrezca el mayor valor.

## 8. Cancelación del valor de compra:

El pago del valor de la compra deberá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia pública de ofertas y adjudicación.

### **La venta de bienes inmuebles se realizará bajo el siguiente procedimiento:**

1. Identificación plena de los bienes inmuebles a enajenar.
2. Autorización de junta directiva para adelantar el proceso de enajenación o venta del inmueble.
3. Avalúo comercial en el que se incluyan los gastos asociados al tiempo de comercialización esperado, administración, impuestos y mantenimiento entre otros. Para el caso de bienes inmuebles deberá ser realizado por profesionales debidamente inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores.
4. Publicidad del proceso de enajenación a través de los medios idóneos que disponga la entidad, indicando el precio base del bien y condiciones de participación y fecha y hora de cierre.
5. Habilitación de oferentes.
6. Audiencia Pública de Ofertas y Adjudicación, en la que se adelantará el siguiente trámite:
  - a) Recepción de las ofertas iniciales en sobre cerrado
  - b) Lectura de las ofertas
  - c) Presentación de primer lance
  - d) Presentación de segundo lance
  - e) Adjudicación al mejor oferente
  - f) Cancelación del valor de compra la cual se debe realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia pública de ofertas y adjudicación.
7. Transferencia del dominio del bien a través de escritura pública y registro respectivo en la oficina de instrumentos públicos.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El procedimiento anteriormente establecido no será aplicable cuando la enajenación de los bienes muebles e inmuebles se lleve a cabo con otra entidad estatal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El ordenador del gasto cuando lo considere pertinente de acuerdo con la recomendación del Comité de Avalúos y Bajas de la ESE, podrá ejecutar

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

este procedimiento a través de un martillo público de una entidad bancaria especializada sobre el particular.

**ARTICULO 57. COMPRA DE BIENES INMUEBLES:** Para adelantar los programas de adquisición de predios, la ESE deberá adelantar como mínimo el siguiente procedimiento:

- ✓ Identificar la necesidad de adquirir el inmueble,
- ✓ El área o dependencia de donde surja la necesidad deberá:
- ✓ Elaborar los estudios y documentos previos.
- ✓ Avaluar el bien inmueble: La dependencia que solicita el proceso, deberá adelantar el proceso para la contratación de un evaluador especializado en bien o bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades de la entidad.
- ✓ Analizar y comparar las condiciones de los inmuebles y opciones de adquisición: La dependencia que solicita el proceso, una vez efectuados los avalúos, deberá analizar y comparar las condiciones de los inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición.
- ✓ Solicitar los conceptos de viabilidad de construcción (secretaría de salud), certificados de planeación (uso de suelo, POT, entre otros) y llevar a cabo las demás diligencias necesarias para la selección y aptitud para bienes inmuebles, para lo cual podrá requerir de las oficinas seccionales de Catastro, de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías, planeación municipal, Secretaría de Salud de Boyacá el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y otras entidades públicas o privadas, los documentos, informes, avalúos o certificaciones que estime pertinentes.
- ✓ Solicitar CDP ante el área financiera: Este certificado de disponibilidad presupuestal debe expedirse por el valor que se requiera para cubrir gastos de avalúo, escrituración, registro y demás.
- ✓ Una vez se cuente con todo lo anterior, desde la gerencia se solicitará a la junta directiva de la ESE, la autorización respectiva para la compra del bien.
- ✓ Desde el área donde surja la necesidad, se solicitarán y recibirán las propuestas y documentos requeridos para tal fin, verificando que los mismos se encuentren completos; documentos que deberán remitirse al área de contratación para su revisión, junto con los estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso antes mencionado, con el fin que el área de contratación elabore la promesa de compraventa.
- ✓ El área de contratación deberá elaborar la promesa de compraventa y remitirla al Asesor Jurídico para su revisión y visto bueno.
- ✓ El Asesor Jurídico una vez verifique la promesa de compraventa y de no tener o sugerir cambios a la misma, remitirá a gerencia dicho documento para su firma.
- ✓ La gerencia deberá suscribir la promesa de compraventa, y remitirla al área de

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

contratación, para que a través de éste se tramite la expedición del registro presupuestal.

- ✓ El área financiera a través del responsable deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal y remitirlo al área de contratación.
- ✓ Una vez se cuente con lo anterior y desde de gerencia, se suscribirá la escritura pública correspondiente.
- ✓ Agotados los tramites de firma y registro de la escritura pública, se remitirá copia de estos, al área donde se generó la necesidad, al asesor jurídico y a la subgerencia administrativa y financiera, para que a través de éstos se reciba el bien inmueble de conformidad con las condiciones y especificaciones de la escritura pública, dejando constancia de lo recibido.
- ✓ Acto seguido deberá adelantarse desde el área jurídica el respectivo tramite de registro de la escritura pública.

**ARTICULO 58. CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.** Para la asunción de obligaciones que comprometen vigencias futuras se aplicarán las disposiciones establecidas para la materia y será necesaria la autorización de la Junta Directiva.

## TÍTULO IV GRANTÍAS CONTRACTUALES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 59. GARANTÍA ÚNICA.** Los contratos celebrados con la Empresa Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá deberán estar amparados por una garantía única.

Los contratistas y oferentes presentarán garantía única para el cumplimiento de sus obligaciones, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil profesional, los salarios y prestaciones sociales del personal empleado para la ejecución del contrato, la estabilidad de la obra, la seriedad de la oferta, entre otros; mediante una póliza de seguro; estas garantías cubrirán los siguientes riesgos:

1. La presentación de los ofrecimientos.
2. Los contratos y de su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivadas de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

La garantía única será exigida, siempre que así el análisis de oportunidad y conveniencia, y los términos de condiciones lo determinen con sus respectivos amparos, según el requerimiento de cada contrato y en el porcentaje que se solicite, con vigencias iguales o superiores al plazo del contrato, según se exija.

**ARTÍCULO 60. CLASES DE GARANTÍAS.** La ESE, exigirá garantías consistentes en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, en fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral.

**ARTÍCULO 61. RIESGOS AMPARADOS.** La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan en el presente artículo:

#### 1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

La garantía de **seriedad de la oferta** cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y su vigencia no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto de los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la ESE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

#### 2. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de perjuicios sufridos con ocasión de:
  - a) La no inversión;
  - b) El uso indebido, y
  - c) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato.

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la ESE de los perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el momento garantizado.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la ESE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que se esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
- **Estabilidad y calidad de la obra.** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la ESE de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la ESE, de los perjuicios imputables al contratista garantizado:
  - a) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
  - b) Por el incumplimiento de los parámetros y normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- **Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la ESE de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de:
  - a) La mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría;
  - b) De la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la ESE, derivado de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo solo puede cubrirse mediante póliza de seguro.

Se debe exigir de manera obligatoria en los contratos de obra y en aquellos que por su objeto o naturaleza sea necesario, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

- **Responsabilidad Civil Profesional.** Este amparo cubre a la ESE de reclamaciones de terceros por falla, error, omisión o negligencia en la prestación de servicios profesionales.

Esta garantía, deberá ser exigida para el talento humano en salud.

Los demás incumplimientos de obligaciones que El Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, considere deban ser amparados.

**PARAGRAFO PRIMERO: ANTICIPO:** El anticipo será hasta del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual deberá ser consignado en una cuenta bancaria constituida para el manejo del contrato, a nombre del contratista para que lo invierta en el objeto contractual.

Para los retiros deberá contar con el aval o firma del interventor y/o supervisor del contrato, quién verificará el manejo, debiendo el contratista devolver los rendimientos financieros a la ESE al momento de liquidar el contrato.

Para el efecto de los anticipos se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 91 y las disposiciones que lo adicione, modifique o derogue.

En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad sea beneficiaria y estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado, y en caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el quince (15%) del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia

**PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO ANTICIPADO:** El pago anticipado será entregado al contratista para que lo invierta en el objeto contractual, y rinda informe de la inversión de este al interventor y/o supervisor, situación que debe quedar claramente definida en la liquidación del contrato.

## CAPÍTULO II SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

**ARTÍCULO 62. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.** Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las siguientes reglas:

- **Seriedad del Ofrecimiento.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los términos de condiciones y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual, sin que la misma pueda ser inferior a ciento veinte (120) días calendario.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la ESE, al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, y su vigencia será por el término del contrato y seis meses mas.
- **Pago anticipado.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

- **Cumplimiento del contrato.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia mínima **igual al plazo del contrato** garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel.

En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

- **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al quince por ciento (**15%**) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia mínima **igual al plazo del contrato** garantizado y un año más.
- **Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al treinta por ciento (**15%**) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia **mínima al plazo del contrato** garantizado y un año más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato y deberá extenderse mínimo **por el plazo del contrato** y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.
- **Garantía de responsabilidad civil extracontractual.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior **200 smlmv** y deberá extenderse mínimo por el plazo del contrato.
- **Garantía de responsabilidad civil profesional.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior a **200 SMMVLV**, y deberá extenderse mínimo por el plazo del contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad al asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

**PARAGRAFO:** Las garantías no serán obligatorias en caso de contratación directa, y contratos de seguros; sin embargo la ESE en lo correspondiente a la contratación directa, determinará la necesidad de exigirla o no, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, la cuantía y/o la forma de pago.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

### CAPÍTULO III APROBACION Y MODIFICACION DE LA GARANTÍA Y OTROS

**ARTÍCULO 63. APROBACIÓN DE LA GARANTIA.** Una vez allegada la garantía única por el contratista, se procederá a su revisión para efectos de verificar su ajuste a las cuantías, amparos y vigencia exigida en el contrato; se verificará igualmente la información relacionada con el tomador, beneficiario y asegurado, a fin de impartirle aprobación, trámite con el que dará cumplimiento al requisito necesario para dar inicio a la ejecución del contrato.

El trámite de aprobación será de competencia del asesor jurídico de la ESE, a través del formato definido y codificado por la institución.

**ARTÍCULO 64. MODIFICACIÓN DE LA GARANTIA.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes anexos de modificación. Si se negare a constituirlos en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la ESE, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros o de las sanciones que se le impongan.

La garantía única deberá expresar que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Cabe añadir que en el caso del contrato de obra, las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del Acta de Iniciación de la obra.

Si fuere del caso, los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato de conformidad con éste y las adiciones que se realicen, así como el acta de liquidación de este.

**ARTÍCULO 65. RIESGO.** Para efectos de las pólizas de seguro se denomina riesgo el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario y cuya realización da origen a la obligación del asegurador (Artículo 1054 del Código del Comercio).

**ARTÍCULO 66. SINIESTRO.** Se denomina siniestro la realización del riesgo asegurado (Artículo 1072 del Código del Comercio). En el evento de presentarse cualquiera de las situaciones amparadas por la garantía única (calidad, correcto funcionamiento, correcta

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

utilización del anticipo, estabilidad de la obra, etc.), deberá declararse la ocurrencia del siniestro durante la ejecución del contrato o, a más tardar, antes de su liquidación, con la salvedad de que algunos siniestros pueden ocurrir aún después de la liquidación del contrato, como es el caso de la estabilidad de la obra, calidad de los bienes, suministro de repuestos, responsabilidad civil extracontractual y profesional.

La ocurrencia del siniestro se declara mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual estará precedido del agotamiento de las oportunidades concedidas al contratista para la atención de los requerimientos formulados por la ESE, sobre lo cual se dejará la constancia documental del caso. Sobre el particular deberá enviarse comunicación al garante de las obligaciones contractuales (compañía de seguros o entidad bancaria), con el fin de mantenerla al tanto de las incidencias del contrato.

Si agotados los términos concedidos al contratista, este no atiende en debida forma los requerimientos formulados y la ESE, no recibe respuesta a los mismos, será procedente la expedición del acto administrativo que dé cuenta de lo ocurrido y declare la ocurrencia del respectivo siniestro. La Resolución será notificada en forma personal al contratista y al representante legal de la compañía de seguros, si no es posible surtir la notificación personal, se acudirá a la notificación por edicto en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

El acto administrativo que declare el siniestro solo será susceptible del recurso de reposición.

Cuando quiera que tenga ocurrencia la declaratoria de caducidad del contrato, la misma será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## TÍTULO V SUPERVISION E INTERVENTORIA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 67. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la ESE está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En los estudios previos deberá indicarse el perfil del supervisor y/o interventor, según corresponda.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

En todo caso quien ejerza esta labor deberá ser un funcionario que en forma directa, por razón de su desempeño laboral, formación, experiencia y dependencia donde preste sus servicios, se relacione de forma directa con el objeto del contrato o, un tercero que haya sido contratado para el efecto.

En ejercicio de la supervisión el funcionario encargado de la misma podrá solicitar a la gerencia, la designación de un apoyo a la supervisión, la cual según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, podrá realizarse a través de los contratos de prestación de servicios o personal en misión.

Además de las normas concordantes en la materia, los supervisores e interventores se regirán por el Manual interno de Supervisión de Contratos, que para tal fin expida la ESE, además de las normas, circulares y lineamientos que regulan el ejercicio de esta.

**ARTICULO 68. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN.** La interventoría y la supervisión desarrollarán su función en especial con arreglo a los principios de

- Eficiencia
- Economía
- Eficacia
- Imparcialidad.

El objetivo principal de la interventoría y la supervisión será procurar el logro de los objetivos que se pretenden con la contratación.

#### **ARTÍCULO 69. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:**

**Controlar:** es el objetivo fundamental de la supervisión o Interventoría y se logra a través de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación del objeto del contrato o convenio, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado en su contenido.

**Requerir:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor o interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata o adopte correctivos que no afecten la validez del contrato o convenio en la ejecución del mismo. De la misma manera podrá solicitar informes, aclaraciones o explicaciones al contratista sobre el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente es potestad de la supervisión o interventoría requerir al contratista cuando encuentre que en la ejecución del contrato no se está cumpliendo con las cláusulas pactadas.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

**Apoyar.** La supervisión o interventoría y el contratista conforma un grupo de trabajo calificado en cuya actividad se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico, administrativo y jurídico. El interventor o supervisor, en consecuencia, desarrollarán mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

**Consulta.** La supervisión o interventoría, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos o convenios.

**Prevención.** El ejercicio evaluativo permanente permite a la supervisión o interventoría tomar medidas de tipo preventivo que eviten que la ejecución del contrato se altere poniendo en riesgo los intereses de la entidad contratante y de la comunidad.

**Corroborar.** Cada uno de los objetivos enunciados en el contrato o convenio se deben cumplir mediante el control de verificación de la ejecución del desarrollo del objeto del contrato o convenio. Igualmente el supervisor o interventor deberán corroborar de manera directa que la información contenida en los informes y actas suscritas por el contratista se ajusten a la realidad, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social inherentes al contrato.

**Acompañar.** La supervisión o interventoría apoyará en toda actuación administrativa, judicial o disciplinaria la actividad la institución, sustentando las actividades de seguimiento realizadas frente al contrato.

**Informar.** Es deber de supervisor y/o interventor mantener informada de manera permanente a la ESE, detallando cualquier situación anómala constitutiva de actos de corrupción, o tipificadas como conductas punibles o cualquier otra situación que ponga en riesgo la debida ejecución del contrato, o que constituya incumplimiento.

## CAPITULO II SUPERVISION DEL CONTRATO

**ARTICULO 70.** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la ESE a través de su personal vinculado en planta, cuando no requiera de conocimientos especializados para la misma.

Por regla general, no serán concurrentes con relación a un mismo contrato, las funciones de supervisión. La ESE puede dividir la vigilancia (técnica, administrativa, financiera y legal) del contrato principal en diferentes funcionarios.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

**ARTÍCULO 71. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Corresponde a la Gerencia del Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, designar, mediante comunicación formal, al servidor público que actuará como supervisor del contrato.

De igual manera se informará la designación del profesional o técnico designado como apoyo a la supervisión.

Es obligación del funcionario designado ejercer de manera inmediata a la designación, las actividades de seguimiento y control. Solo podrá negarse a dicha designación por razones de tipo técnico debidamente justificadas o por las causales establecidas en la ley.

**ARTÍCULO 72. SUPERVISOR ENCARGADO.** Esta situación se presenta cuando el supervisor designado debe ausentarse temporalmente por tiempo determinado o indeterminado.

Para el caso, el supervisor del contrato debe realizar solicitud para que Gerencia designe un supervisor encargado, esto con el fin de dar continuidad a las obligaciones de la supervisión.

El supervisor del contrato en ningún caso deberá ausentarse dejando sin encargo sus obligaciones, toda vez que este, será responsable de los perjuicios que pueda llegar a ocasionarle al contratista por su ausencia.

**ARTÍCULO 73. APOYO A LA SUPERVISIÓN:** Para el ejercicio de la supervisión del contrato, la ESE podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios o personal en misión, que sean requeridos.

### CAPITULO III INTERVENTORÍA

**ARTICULO 74.** La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la ESE puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría se deberá indicar las actividades técnicas, financieras y jurídicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor que esta designe.

**ARTÍCULO 75. DESIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:** Independiente de la cuantía del contrato, la Interventoría se contratará a través de contratación directa, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, siguiendo los pasos establecidos para tal fin en el presente Manual.

**PARAGRAFO:** En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la **interventoría deberá ser contratada** por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

## CAPITULO IV

### FACULTADES Y DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA

94

**ARTICULO 76. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las responsabilidades a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Los supervisores e interventores deberán generar informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Dichos informes deberán contener los componentes técnicos, jurídicos, financieros, contables y administrativos de las actividades realizadas y la efectividad de esta.

Entre otras, las siguientes, serán funciones de la supervisión y apoyo a la supervisión de contrato, según componente a vigilar:

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### Funciones Administrativa:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Realizar estudios previos de acuerdo con las necesidades del servicio, el formato y las condiciones a plasmar en el contrato.
3. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar el estudio de mercado con los soportes de este, en aquellos casos en que así lo exija el estatuto y manual de contratación de la ESE.

## ETAPA CONTRACTUAL

### Funciones Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto, solicitando la aprobación del mismo por parte de gerencia.
5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6. Velar y verificar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
7. Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y post-contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
9. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

10. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
11. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Gerencia.
12. Abrir y llevar el libro o carpeta para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
13. Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
14. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
15. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
16. Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente justificadas.
17. Revisar que la entidad estatal cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso.
18. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.

### **Funciones Financieras:**

1. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de éstos junto con sus ajustes y deducciones.
2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
3. Coordinar con la oficina financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prorrogas o modificatorios, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato
4. Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida autorización, justificación técnica y jurídica y el respaldo presupuestal correspondiente, no superando el 50 por ciento del presupuesto inicial del mismo.
7. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar, de

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia, de forma mensual si así se requiere.

8. Verificar el adecuado pago de los tributos, nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y pos contractual.
9. Controlar el pago que se deba efectuar por parte de la ESE, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula contractual.
10. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y el contrato.
11. Coordinar con el área correspondiente los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
12. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y liquidación de este.
13. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
14. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
15. En caso de duda o desconocimiento sobre la liquidación y pago de seguridad social que deba hacer el contratista, deberá solicitar la asesoría y acompañamiento de la contadora de la institución.

### **Funciones Administrativas:**

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlo de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación del riesgo y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
3. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
4. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la ESE intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
7. Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, al área de contratación para su archivo correspondiente en la carpeta contractual.
8. Coordinar con las dependencias de la ESE, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

9. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
10. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
11. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, procurando soluciones ágiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato.
12. Presentar los informes de cumplimiento del contrato (informe de supervisión y certificación de seguimiento y ejecución del mismo, de manera mensual) con destino a la carpeta del contrato que reposa en la entidad.
13. Entregar información a la ESE, de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. Los cuales también reposaran en la carpeta contractual.
14. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
15. Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
16. Programar y coordinar con el contratista y con quien considere necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, planes de contingencia, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
18. Verificar la entrega de bienes de los que se haya solicitado su préstamo, para la prestación del servicio con el área de almacenamiento.
19. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
20. Verificar que las facturas o cuentas de cobro se presenten de manera mensual junto con la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente, teniendo en cuenta que se cancele el valor según lo indicado en normatividad vigente y la fecha en que por disposición legal debe efectuarlo.
21. Requerir del contratista la presentación de informe mensual de actividades si así quedó establecido en el contrato y si durante el mes se requirió de la ejecución de actividades por parte del contratista.
22. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
23. Recepcionar correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes a la gerencia de la ESE, para su respuesta
24. Exigir el cumplimiento de los plazos del contrato y de los cronogramas previstos en el mismo.
25. Requerir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados, documentando cada actuación realizada.
26. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y viabilizar su trámite.
27. Realizar las recomendaciones a la Gerencia de la ESE, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se deberá realizar la justificación correspondiente.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

28. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia y/o asesora jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
29. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
30. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
31. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
32. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
33. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
34. Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato este completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.
35. Solicitar y presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe final de su ejecución.
36. Realizar planes de mejoramiento oportunamente ante un posible incumplimiento por parte del contratista.
37. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
38. Cuando así se requiera, deberá solicitar la asesoría jurídica, en el trámite a seguir, de manera tal que se garantice en cada una de las actuaciones, el debido proceso y del derecho de defensa al contratista.

### **Funciones Legales:**

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado, sean entregadas en el término definido de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual respectiva
2. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se realice el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, evidencia que debe allegarse como soporte a la carpeta contractual.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
4. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
5. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos y que las mismas estén debidamente soportadas.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

8. Garantizar que todas las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, de recibo final y liquidación estén oportunamente suscritas por todas las partes intervinientes en las mismas.
9. Verificar que el contratista suscriba y allegue al contrato las pólizas establecidas en el mismo, en un término no mayor a tres días, siguientes a su suscripción.
10. Coordinar con el área jurídica la revisión y aprobación de las garantías.
11. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
12. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación, remitir el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.
13. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
14. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
15. Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
16. Informar a la E.S.E. las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

## ETAPA POSTCONTRACTUAL

### Funciones Legales:

1. Preparar y suscribir en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato.
2. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación bilateral, dentro del término de 4 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, remitirle el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.
3. Remitir las evidencias de notificación para que desde el área de contratación se proyecte el acta de liquidación unilateral correspondiente a través de acto administrativo que deberá ser firmado por la gerencia.
4. Para el proceso de liquidación del contrato, y si así lo requiere, deberá asesorarse con la contadora de la institución.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

**ARTÍCULO 77.** Las funciones adicionales a ejercerse por parte de la interventoría deberán definirse en el estudio previo y la minuta contractual, acorde con el objeto del contrato que va a ser supervisado por esta.

## TITULO VI

### DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y OTRAS SITUACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

#### CAPITULO I

#### DE LAS DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS

**ARTÍCULO 78.** Los contratos que celebre la ESE, podrán ser objeto de cuantas modificaciones, adiciones, y prorrogas, se consideren convenientes y necesarias para garantiza el cabal cumplimiento del objeto contractual; para lo cual por parte de la supervisión o interventoría del contrato deberá elevarse mediante escrito, solicitud de aprobación a la gerencia, justificando las razones e imprevistos que dieron lugar a la adición, modificación o prórroga del contrato objeto de su supervisión.

Las modificaciones a lugar deberán solicitarse y realizarse dentro del término de ejecución del contrato.

- a) **MODIFICACIÓN.** La modificación del contrato implica la modificación o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obra, bienes o servicios a los inicialmente estipulados en el contrato, sin que por ello, se sustituya el objeto del contrato por otro del mismo o diferente género.

Las modificaciones requerirán el concepto de aval y solicitud del supervisor y/o interventoría sobre su procedencia y la aprobación de gerencia.

Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista. Las mismas siempre deben obedecer a necesidades sobrevivientes, que indefectiblemente deben ser atendidas.

Las modificaciones deberán ser justificadas por el supervisor del contrato, en el formato de solicitud que el mismo presente a gerencia para su aprobación.

Para proceder a la solicitud de modificación de las condiciones del contrato se requieren los siguientes documentos:

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

- Manifestación por escrito del supervisor o interventor de contrato, donde solicite a la gerencia la modificación, junto con la justificación de la necesidad de esta, y los soportes que de ser necesarios deban acompañar la solicitud.
- Si la solicitud proviene del contratista deberá mediar petición por escrito de su parte, elevada a la supervisión o interventoría del contrato, justificando allí los imprevistos por las cuales considera necesaria la modificación de las condiciones del contrato.
- Para el caso de modificación o inclusión de ítems contractuales en los contratos de obra, la solicitud de modificación deberá estar acompañada como mínimo de:
  - Balance del presupuesto de obra
  - Memoria de cantidades
  - Análisis de precios unitarios
  - Justificación de ítems no previstos
  - Acta de mayores y menores cantidades

b) **ADICIÓN.** La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo, la adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía única de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.

Para proceder a la solicitud de modificación de las condiciones del contrato se requieren los siguientes documentos:

- Manifestación por escrito del supervisor o interventor de contrato, donde solicite a la gerencia la adición al presupuesto, junto con la justificación de la necesidad de esta, el análisis de la ejecución del presupuesto a la fecha de solicitud, y la constancia de revisión, si la adición supera o no el 50% del valor del contrato y los soportes que de ser necesarios deban acompañar la solicitud.
- Si la solicitud proviene del contratista deberá mediar petición por escrito de su parte, elevada a la supervisión o interventoría del contrato, justificando allí los imprevistos por las cuales considera necesaria la adición al presupuesto del contrato.
- Para el caso de adición presupuestal en los contratos de obra, la solicitud deberá estar acompañada como mínimo de:
  - Balance del presupuesto de obra
  - Memoria de cantidades
  - Análisis de precios unitarios
  - Justificación de ítems no previstos
  - Acta de mayores y menores cantidades
- Copia de la solicitud de disponibilidad presupuestal

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Original del Certificado de disponibilidad presupuestal que respalde la adición de recursos.
- c) **PRÓRROGA.** La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor o interventor de este según el caso. La prórroga no implica, por sí misma, aumento del valor del contrato habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor.

En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente que deberá elevar el supervisor del contrato a la gerencia para su aprobación, el cual, de requerir aumento del valor, deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y, por ende, requerirá de registro presupuestal y la ampliación de las garantías expedidas.

**PARAGRAFO. EQUILIBRIO FINANCIERO:** En los contratos se mantendrá la equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas en el momento de proponer o contratar según el caso. Si este equilibrio se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

## **ARTÍCULO 79. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

- ✓ Se deberá elevar por parte de la supervisión o interventoría del contrato, escrito de solicitud a la gerencia.
- ✓ Una vez la gerencia apruebe la solicitud de modificación, adición o prórroga del contrato, la misma junto con los soportes deberá ser radicada en el área de contratación para tramite de revisión y proyección de minutas,
- ✓ En caso de que el área de contratación identifique la falta de documentos o que la justificación no corresponda a un imprevisto o que la modificación de acuerdo con la normatividad, el estatuto y el manual de contratación interno, contrarie dichas normas, deberá devolverla a la supervisión o interventoría del contrato para que ésta revise, complemente o ajuste lo necesario y nuevamente tramite aprobación de gerencia.
- ✓ Si la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el estatuto y manual de contratación interno, así como con los exigidos en las diferentes disposiciones legales aplicables a la ESE, el área de contratación procederá a elaborar la minuta y tramitar las firmas necesarias, las cuales como mínimo deberán ser, de la

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

gerencia, del contratista, de la supervisión y apoyo a la supervisión (si la tiene) o interventoría del contrato.

- ✓ Cuando se trate de adiciones al presupuesto, la supervisión del contrato con el apoyo del área de contratación tramitará, la expedición de registro presupuestal, elevando solicitud escrita al personal a cargo de la emisión de este.
- ✓ La supervisión del contrato con el apoyo del área de contratación, en tratándose de adiciones o prorrogas del contrato, gestionará la expedición de la ampliación de las garantías constituidas (si así se exigieron), las cuales deberán allegarse por parte del contratista al área de contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del otrosí.
- ✓ Inmediatamente reciba el área de contratación la ampliación de las pólizas deberá remitirlas al asesor jurídico, para su respectiva emisión de certificación de aprobación.

## CAPITULO II

### OTRAS SITUACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 80. SUSPENSIÓN.** Los contratos serán susceptibles de suspensión cuando ocurra un imprevisto o hecho inevitable, como fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, que impidan la ejecución del contrato de manera temporal o transitoria, con ocasión de tales eventos, previo concepto por escrito del interventor y/o supervisor del contrato, una vez debidamente establecida la causal, podrá suspenderse el contrato, mediante la suscripción de acta, en la que se hará constar la causa de la suspensión, el término de la misma y todas aquellas previsiones que las partes consideren necesario consignar.

El tiempo de suspensión no se computará para el tiempo del plazo de ejecución del contrato, por ello no será necesario ampliar la vigencia de la garantía única, pero sí deberá informarse por parte del contratista a la compañía aseguradora o a la entidad bancaria, garante del contrato, la ocurrencia de la suspensión.

Una vez superada la situación que originó la suspensión del contrato, deberá reiniciarse el mismo, mediante acta alusiva a tal hecho, en la que se dejarán las constancias y observaciones que las partes determinen.

De este trámite se dará aviso, igualmente, al garante del contrato, y se ampliará la garantía única.

Los contratos podrán suspenderse previo los siguientes requisitos:

1. Solicitud de suspensión de cualquiera de las partes debidamente justificada.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

2. Concepto escrito favorable del interventor y/o supervisor según el caso, dirigido a la gerencia.
3. Autorización de la Gerencia.

**ARTÍCULO 81. CESIÓN.** Los contratos no podrán ser cedidos sin previo aval escrito de la supervisión o interventoría del contrato y autorización por escrito del respectivo Gerente de la ESE.

En estos casos el contratista deberá:

- Elevar la solicitud indicando las causas que la originan.
- Presentar a la ESE su posible cesionario, el que en todo caso, deberá reunir los mismos requisitos de experiencia, idoneidad y condiciones del cedente.
- La supervisión deberá elevar solicitud de cesión a la gerencia, en la cual manifestará las razones que dan lugar a la misma, el estado de ejecución del contrato a ceder, el porcentaje de cumplimiento, la relación de las obligaciones ejecutadas a la fecha, así como de aquellas que se encuentran pendientes por ejecutar, el estado presupuestal del contrato, el valor pendiente por cancelar al cedente y el saldo que ejecutará el cesionario.
- Emitido el concepto de aval por parte del supervisor o interventor del contrato, si el Gerente de la ESE considera que los motivos que argumenta el contratista son de recibo y la valoración que el supervisor hace de las razones que dan lugar a la solicitud y la persona del cesionario, le permite inferir que éste cumple con los requerimientos de la entidad, y está en capacidad de cumplir cabalmente las obligaciones que en virtud de la cesión asume, autorizará la cesión del contrato, previa revisión de los documentos por parte del área de contratación.
- Una vez notificada la autorización del cedente, este presentará al Gerente, el documento suscrito entre él y el cesionario en el cual se consignarán las estipulaciones de la respectiva cesión.
- Cumplido lo anterior, se modificará el contrato en lo pertinente, se solicitará la modificación de la garantía única a nombre del cesionario y se surtirán los trámites de carácter presupuestal a que haya lugar.

### **CAPITULO III DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

**ARTICULO 82. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Además de la dirección general y el deber de control y vigilancia en la ejecución del contrato, la ESE podrá pactar las cláusulas excepcionales al derecho común en terminación, interpretación y modificación unilaterales, con sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que adelante la ESE.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**PARÁGRAFO.** Los contratos que celebre el Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con personas públicas o privadas nacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia en los contratos interadministrativos, en los de empréstito, donación y arrendamiento, y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, podrá prescindir de la utilización de las cláusulas excepcionales.

En los contratos suscritos por la ESE, cuando el objeto esté directamente relacionado con la prestación del servicio y su incumplimiento pueda acarrear como consecuencia directa la interrupción en la prestación de este, se aplicarán los conceptos de Terminación, Modificación, Interpretación y/o Caducidad, liquidación unilateral, declarados por la Gerencia de la institución mediante Acto Administrativo debidamente motivado. Así mismo, la ESE; incluirá las Cláusulas exorbitantes.

**ARTÍCULO 83. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de las estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

**ARTÍCULO 84. MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE, en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto de este.

**ARTÍCULO 85. TERMINACIÓN UNILATERAL.** La ESE CRIB, mediante acto administrativo, debidamente motivado, dispondrá la terminación del contrato, en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por circunstancias que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato atribuible al contratista.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

4. Por interdicción o declaración de quiebra
5. Por la cesación de pagos o embargos judiciales.

**PARAGRAFO.** El procedimiento por seguir corresponderá al siguiente:

- Mediante escrito elevado a la gerencia, la supervisión del contrato informará, explicará y justificará claramente, las razones por las cuales se considera necesario y avala la terminación unilateral del contrato, allegando los soportes o evidencias de las actuaciones adelantadas o de las situaciones que dan lugar a esta.
- Una vez la gerencia con el apoyo del área de contratación revise las causales, las justificaciones y los soportes radicados por la supervisión del contrato, expedirá el reactivo actos administrativos a través del cual declara la terminación y liquidación anticipada del contrato.
- En el mismo acto administrativo deberá ordenarse la liberación de la suma o saldo del contrato a favor de la ESE.
- Así mismo deberá mencionarse si hay lugar o no a recursos y el termino con que cuenta el contratista para interponerlos.
- Notificar del acto administrativo al contratista.

**ARTÍCULO 86. CADUCIDAD Y EFECTOS.** La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la ESE, por medio de acto administrativo, debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARAGRAFO PRIMERO. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.** La ESE está habilitada para declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, siempre que se reúnen los siguientes presupuestos:

- Dar aplicación al procedimiento definido en el **artículo 61** del Estatuto de Contratación interno, garantizado el debido, procedo y derecho a la defensa del contratista.
- Un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
- Que dicho incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y
- Que el mismo evidencie que puede conducir a la paralización del contrato.

**PARAGRAGO SEGUNDO. EFECTOS JURIDICOS.** Dicha declaratoria trae consigo la pérdida de los derechos que dimanaban del negocio jurídico para el contratista y, particularmente, que se traducen en:

- Dar por terminado el vínculo negocial sin que haya lugar a indemnización para el contratista;

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

- Ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre;
- Hacer exigibles garantías por configuración del siniestro del incumplimiento;
- Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria
- Configurar la inhabilidad para contratar con entidades públicas por 5 años

En caso de que el CRIB decida abstenerse de declarar la caducidad, no impedirá que la ESE tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

**PARÁGRAFO TERCERO-. TERMINO PARA DECLARAR LA CADUCIDAD.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y para su ejercicio el plazo no puede estar vencido o finalizado.

## TITULO VII DEL REGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL

108

### CAPITULO I SANCIONES, MULTAS, CLAUSULA PENAL

**ARTICULO 87.** Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la ESE deberá establecer en sus contratos tres modalidades de sanciones contractuales a saber.

**ARTICULO 88. SANCIONES.** En el desarrollo y ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que hagan necesaria la adopción de medidas encaminadas a apremiar al contratista para la cumplida ejecución del objeto contratado o, para sancionar su incumplimiento.

**ARTÍCULO 89. MULTAS.** Se hará uso de la imposición de las multas pactadas en el contrato, con el ánimo de compeler al contratista para la cabal ejecución de los compromisos adquiridos, con ocasión de la suscripción del contrato. Las multas se harán efectivas en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al contratista, el procedimiento, excepciones y cuantías serán determinados a continuación.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

**ARTÍCULO 90. PENAL PECUNIARIA.** Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento, parcial o definitivo del contrato, por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten.

La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.

La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por la ESE pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, sobre la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARAGRAFO PRIMERO. INCLUSIÓN DE LAS MULTAS.** En los contratos que se suscriban por la ESE se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

**ARTÍCULO 91. REQUISITOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Para la imposición de las multas se requiere:

1. Estipulación contractual que la prevea.
2. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista.
3. Ausencia de mora a cargo de la ESE o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato.
4. Informe del supervisor, designado por la ESE, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa.
5. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara, y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden.
6. Aplicación de un procedimiento que permita al contratista conocer y controvertir las decisiones que le puedan afectar, en orden a garantizarle el debido proceso.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

## CAPITULO II

### PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES, MULTAS Y EFECTIVIDAD DE LA CLAUSULA PENAL

**ARTÍCULO 92. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL.** La ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observará el siguiente procedimiento:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, y previo a requerimientos ya realizados en mínimo dos oportunidades al contratista, sin que por parte de este medie respuesta o cumplimiento a lo desatendido, la ESE, dará trámite a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es decir: lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido.

En la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de la ESE o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la ESE CRIB.
3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la ESE procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente de la ESE o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte, en su criterio, necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La ESE podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

## TITULO VIII REGIMEN TRIBUTARIO

**ARTÍCULO 93. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** El contratista deberá suministrar toda la información tributaria incluyendo la clase de régimen de renta o complementarios, del impuesto sobre las ventas (común o simplificado), industria y comercio, si vende bienes o presta servicios excluidos del impuesto al valor agregado - IVA; así mismo deberá informar si es gran contribuyente o agente autor retenedor del Impuesto Sobre la Renta, de Industria y Comercio y las disposiciones que lo autorizan.

Respecto al impuesto sobre las ventas el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

**PARAGRAFO:** En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, la ESE lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

## TITULO IX DEL COMITÉ DE CONTRATACION

**ARTÍCULO 94. COMITÉ DE CONTRATACION.** El Comité de Contratación de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, tendrá el propósito de funcionar como órgano asesor y consultor de los diferentes procesos contractuales que la entidad adelante bajo la modalidad de convocatoria pública y subasta inversa, respectivamente y de garantizar el desempeño armónico de las distintas dependencias de la ESE en la gestión contractual, cuando se le convoque o se le requiera.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

Este comité se citará según la necesidad y complejidad del objeto a contratar.

**PARAGRAFO:** Los integrantes del comité estarán sujetos a lo establecido en el presente acuerdo en lo relacionado con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés.

**ARTÍCULO 95. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.** El Comité de contratación estará integrado por un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

1. Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo **preside** y su participación es indelegable.
2. Subgerente Científico
3. El Asesor Jurídico
4. Profesional área de Contratación,
5. El Contador
6. Técnico Administrativo - Almaceno (quien fungirá como **secretario técnico** del comité)
7. Asesor de Planeación
8. o (Invitado Permanente)

**PARAGRAFO PRIMERO:** Asistirá como invitado permanente, el Asesor Control Interno, quien participará solo con derecho a voz.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Asistirán como invitados los colaboradores del área asistencial y administrativa, o quien considere el comité relevante para la adopción de decisiones, según sea el caso en concreto; quienes participarán solo con derecho a voz.

**ARTÍCULO 96. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACION.** Son funciones del Comité de contratación:

1. Asesorar al Gerente en los procesos de contratación cuando el Gerente lo requiera.
2. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del proceso de contratación por convocatoria pública.
3. Recomendar al gerente la suscripción del contrato con el oferente cuya oferta resulte ser la más favorable para los intereses de la Entidad o la declaratoria de desierto, dentro de los procesos de contratación adelantados por la modalidad de convocatoria pública y subasta inversa.
4. Recomendar los ajustes al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, cuyo borrador debe ser aprobado por la gerencia de la ESE, el cual contendrá la lista de bienes, obras y servicios que la ESE pretende adquirir durante el año.
5. Recomendar al ordenador del gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios resultado de un proceso de convocatoria pública.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

6. Hacer seguimiento trimestral a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y formular las recomendaciones al Gerente de la ESE.
7. Asesorar la actividad contractual en materia de adquisición de bienes muebles, obras y servicios administrativos internos, de concursos públicos, convocatorias públicas, y subasta inversa, con la misión de la ESE CRIB, buscando que se ajusten a las necesidades reales de la entidad y a la programación de adquisiciones aprobada para cada vigencia, dando aplicación a los principios de economía, transparencia y de responsabilidad y en especial al deber de selección objetiva establecidos en las normas legales, así como por el Estatuto de Contratación de la ESE, y demás normas concordantes y complementarias.
8. Estudiar y conceptuar sobre el restablecimiento de la ecuación económica de los contratos, el reajuste de precios y la procedencia de la suspensión, prórroga o adición de estos, que deban ser de conocimiento del Comité de contratación por su complejidad o importancia, a criterio del presidente del Comité.
9. Aprobar el plan de acción del comité de contratación para la vigencia correspondiente, el cual deberá realizarse antes del cierre de la vigencia.
10. Realizar seguimiento trimestral al Plan de Acción del Comité de contratación.
11. Realizar las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

113

## ARTÍCULO 97. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

1. Velar por el cumplimiento de la reglamentación legal vigente en lo referente al manejo y funciones del comité.
2. Presidir las reuniones del comité.
3. Velar por el cumplimiento de las reuniones del comité.
4. Liderar y orientar las sesiones del comité en forma moderada y amable, asegurando la participación de cada uno de los integrantes en forma dinámica, eficiente y organizada.

## ARTÍCULO 98. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ

1. Según programación notificará mediante correo electrónico, la fecha, hora, lugar y agenda para realizar el comité al menos con cinco (05) días calendario de anticipación.
2. Verificar el quórum de los integrantes del comité en las reuniones programadas.
3. Realizar en coordinación con el presidente del comité, el seguimiento a las decisiones, compromisos aprobados y asignados al comité.
4. Enviar el borrador del acta una vez transcrita a todos los integrantes del comité para su revisión y sugerencias a que haya lugar, las cuales deberán ser remitidas por el mismo medio al secretario del comité dentro de los cinco (05) días siguientes; adjuntándose los respectivos listados de asistencia y documentos soporte allegados en sesión o que fueron soporte de decisiones. **De no remitirse ninguna sugerencia de ajuste o corrección por parte de los integrantes, se entenderá aprobada por el comité y se imprimirá para firma de los asistentes a la sesión.**

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

5. Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que le corresponda, para la toma de decisiones respectivas.
6. Revisar el cumplimiento de los compromisos.

**ARTICULO 99. SESIONES Y VOTACION:** El Comité de contratación deberá reunirse de forma ordinaria, como mínimo una (01) vez cada tres meses, y en forma extraordinaria cada vez que se requiera o en aquellos asuntos de urgencia o gravedad, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el secretario del comité, con cinco (05) días calendario de anticipación, remitiendo por correo electrónico el orden del día a tratar en la sesión y los documentos que sean objeto de estudio.

Si algún integrante del comité desea incluir un tema en el orden del día deberá comunicárselo al secretario del comité de acuerdo con el inciso primero del presente artículo, con cinco (05) días de anticipación.

La toma de decisiones será por consenso. En caso de no llegarse a un acuerdo se someterá a votación, adoptándose votación por mayoría simple.

El comité sesionara con la mitad más uno de los integrantes de este.

De todas las reuniones del Comité se levantarán actas, las cuales serán suscritas los integrantes participantes a la misma.

**PARAGRAFO PRIMERO: AGENDA DE LA REUNIÓN:** La agenda de la reunión ordinaria deberá contener como mínimo:

- Lectura del orden del día
- Llamado a lista y verificación de asistencia de los integrantes e invitados.
- Seguimiento de los avances y compromisos establecidos.
- Temas específicos a tratar.
- Propositiones y varios

Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la agenda de la reunión se omitirán, el seguimiento de los avances y compromisos establecidos y las propositiones y varios.

**PARAGRAFO SEGUNDO: PREPARACIÓN DEL TEMARIO.** De acuerdo con la agenda de la reunión, los integrantes del comité y los invitados serán responsables de preparar los temas que les correspondan y soportarlos (documentos impresos y/o magnéticos), los cuales harán parte del archivo documental del comité, cuya carpeta reposara en la secretaría de gerencia.

|                                                                                   |                                                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  | Fecha: 09/09/2024  |

## TITULO X PUBLICIDAD Y ARCHIVO DE CONTRATOS

**ARTÍCULO 100. PUBLICIDAD:** Las actuaciones contractuales se darán a conocer a través de la página web de la E.S.E. y en el SECOP, dependiendo de la modalidad de contrato estipulada, a fin de dar a conocer la actividad contractual.

Es responsabilidad de la supervisión del contrato, la gestión de las firmas en cada documento generado durante el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, así como la entrega de estos al área de contratación, para su publicación en el SECOP.

**ARTÍCULO 101. ARCHIVO DE LOS CONTRATOS.** La secretaria de gerencia con el apoyo del área de Contratación deberá archivar, de acuerdo con los procesos de Gestión documental y archivo vigente, los contratos que se suscriban con ocasión del funcionamiento, gestión y operación de la Entidad.

El área de controlará el número de consecutivo para cada contrato, y junto con la secretaria de gerencia, dispondrá de las medidas de seguridad para que los documentos sean archivados en medio físicos con todos y cada uno de los soportes generados durante todas las etapas del proceso contractual debidamente foliados.

Desde la descripción de la necesidad deberán archiversse todos los soportes de la actividad contractual en una carpeta.

Es responsabilidad de la supervisión del contrato garantizar que dentro del expediente contractual se encuentre original de todo lo actuado durante la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 102. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.** De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 5 del Artículo 2 del Decreto 1716 de 2009, el juez natural de las entidades públicas, para resolver conflictos contractuales y administrativos, es la Procuraduría General de la Nación, delegada ante los jueces administrativos.

## TITULO XI DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 103. CONTROL SOCIAL.** El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de los servicios y la gestión financiera de la ESE CRIB.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                         |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB |  | Código: E-GJC-CO-M |
|                                                                                   | GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN                      |  | Versión: 04        |
|                                                                                   | MANUAL DE CONTRATACIÓN                                  |  | Fecha: 09/09/2024  |

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la ESE, entidad que ejecuta programas, proyectos o contratos y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, actuaciones que se realizarán en distintas instancias establecidas.

**ARTÍCULO 104. REGIMEN DE TRANSICIÓN.** Todos los contratos y procedimientos de selección que se encuentren en curso a la fecha de publicación del presente Manual de Contratación continuarán sujetos a las disposiciones que sirvieron de base para la contratación hasta su finalización o liquidación.

**ARTÍCULO 105. INFORMES DE ENTES DE CONTROL.** De acuerdo lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias Laborales, será responsabilidad de la secretaria de Gerencia, previa revisión de la Subgerencia Administrativa y Financiera a través del área de contratación, elaborar, rendir y cargar los informes de contratación, que por parte de los entes de control se requieran.

**ARTICULO 106. PUBLICACION Y DIVULGACION DEL ESTATUTO.** La presente Resolución se publicará de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante la publicación en la página web de la ESE [www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co) y deberá ser remitida al Ministerio de Salud y Protección Social dentro del término y de acuerdo con los lineamientos e indicaciones expedidas por este último para tal fin.

**ARTÍCULO 107. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo de junta directiva No. GER.100.03.01.001 de 2018.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

| Control de Cambios |            |                                                                  |                                                                                                   |
|--------------------|------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Versión            | Fecha      | Elaborado / Actualizado por:                                     | Descripción del cambio                                                                            |
| 04                 | 09/09/2024 | Cristian Fabian Martínez Cabezas<br>Leidy Lucila Martínez Torres | Modificación del documento en su totalidad, teniendo en cuenta el nuevo estatuto de contratación. |

| Control de Emisión |               |               |
|--------------------|---------------|---------------|
| Elaborado por:     | Revisado por: | Aprobado por: |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

[www.cribsaludmental.gov.co](http://www.cribsaludmental.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB</b> | <b>Código: E-GJC-CO-M</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>                      | <b>Versión: 04</b>        |
|                                                                                   | <b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>                                  | <b>Fecha: 09/09/2024</b>  |

|                                                            |                                                                            |                                |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Leidy Lucila Martínez Torres                               | Cristian Fabian Martínez<br>Cabezas<br>John Alexander Carvajal<br>Martínez | Diana Catalina Delgado Jiménez |
| <b>Cargo:</b> P.E- EST- Gestión jurídica y de contratación | <b>Cargo:</b> Subgerente Administrativo y Financiero<br>Asesor Jurídico    | <b>Cargo: Gerente</b>          |

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.